INFORME DE SUPERVISION
Fecha: 31 de marzo de 2025

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 704 DE 2021- SAN BERNARDO DEL VIENTO - CÓRDOBA

1. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: 704-2021

Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL**, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.

Fecha de inicio del Convenio: 12 de noviembre de 2021
Fecha de terminación del Convenio (incluidos los Otrosí): 30 de junio de 2025.
Nombre del Contratista o Asociado(s): Municipio de San Bernardo del Viento.

Supervisor que presenta el informe: Gloria Sofía Bustamante Hernández designada como supervisora mediante comunicado M-2024-2100-046183 de fecha 12 de septiembre de 2024 y M-2024-2100-070251 de fecha 20 de diciembre de 2024.

Supervisores anteriores y periodos de supervisión: Astrid Cecilia Puche Ruiz

Apoyo técnico vigente: Sin apoyo designado formalmente a la fecha
Apoyo jurídico vigente: Sin apoyo designado formalmente a la fecha
Apoyo financiero vigente: Sin apoyo designado formalmente a la fecha

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	El Ente Territorial aportó los planos, diseños establecidos en la estructuración del proyecto, el cual fue presentado por la Entidad Territorial a Prosperidad Social y logró la maduración del proyecto en fase III	SI

2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	Se realizaron las respectivas subsanaciones por parte del Ente Territorial, dentro del proceso de maduración de la iniciativa con el apoyo, revisión y aprobación de la interventoría designada.	SI
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	El Ente Territorial aportó lo necesario para lograr la fase de maduración III.	SI
4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	SI	El Ente Territorial se acogió a la lista de precios emitido por INVIAS para lograr la fase de maduración III.	SI
5. Facilitar y entregar a **PROSPERIDAD SOCIAL** toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	En cumplimiento	SI
6. Poner a disposición de **PROSPERIDAD SOCIAL** y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	En cumplimiento	SI
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	El Ente Territorial aportó todos los permisos y licencias requeridas para el proyecto.	SI

8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**.	SI	La incorporación de fondos se realizó mediante Decreto No. 031 de fecha 25 de enero de 2022.	SI
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**, por concepto de cofinanciación del proyecto.	SI	El municipio se compromete a gestionar y apropiar los recursos anuales para la operación y mantenimiento del proyecto.	SI
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	El Ente Territorial certificó los predios del proyecto son espacios públicos.	SI
11. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la **ENTIDAD TERRITORIAL,** o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la **ENTIDAD TERRITORIAL** cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	SI	El Ente Territorial certificó los predios del proyecto son espacios públicos	SI
12. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	SI	En cumplimiento a medida que se presente el caso, el Ente Territorial certificó, redes eléctricas, retiro de escombros, etc cumpliendo lo establecido.	SI

13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	El Ente Territorial entregó certificado de redes de acueducto y alcantarillado.	SI
14. Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la **ENTIDAD TERRITORIAL** tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu,	SI	El día 28 de febrero de 2022 el municipio carga en SECOP el proceso de licitación pública No LP-MSBV-003-2022	SI

PROSPERIDAD SOCIAL dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. **PROSPERIDAD SOCIAL** podrá otorgar un plazo adicional siempre que la **ENTIDAD TERRITORIAL** justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.			
15. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la **ENTIDAD TERRITORIAL** implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	RESOLUCIÓN N°. 0488 DE 2022 (5 de mayo) "Por medio de la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA N°. LP-MSBV-003-2022"	SI
16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado: 16.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	SI	Se cumplió con la publicación de los respectivos pliegos para la licitación. El contratista instaló valla informativa avalada por la interventoría en el Barrio paraíso. Se aprobó por parte de la Interventoría el PGIO.	SI

16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad. 16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones. 16.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.		El Ente territorial solicitó prórroga del Convenio para poder tener el tiempo de ejecución. Convenio prorrogado hasta el 30 de junio de 2025.	
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA N°. LP-MSBV-003-2022, RESOLUCIÓN N°. 0488 DE 2022 (5 de mayo)	SI
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	Cuenta de ahorros de Bancolombia No. 10529020720	SI

19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	SI	En mesas de trabajo se solicita el cumplimiento.	SI
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe	NO
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	SI	En cumplimiento	SI
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	SI	En cumplimiento, se solicitó por el Ente Territorial prórroga del convenio para poder cubrir el tiempo establecido en la ficha de estructuración.	SI
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de **PROSPERIDAD SOCIAL** y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.	SI	El Ente Territorial solicitó Reformulación del proyecto aportando el respectivo CDP.	SI

24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El Ente territorial solicitó la REFORMULACIÓN del proyecto.	SI
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	SI	En cumplimiento	SI
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	SI	En cumplimiento	SI

28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	SI	En cumplimiento.	SI
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	El 1 de Junio de 2022, se llevó a cabo la auditoría visible 1 y el 10 de diciembre de 2024, se llevó a cabo la auditoría visible 2.	SI
30. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por **PROSPERIDAD SOCIAL**.	SI	En cumplimiento	SI
31. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	NA	No Aplica.	NA
32. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	SI	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	SI
33. Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	SI	En cumplimiento	SI

34. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	En cumplimiento.	SI
35. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a **PROSPERIDAD SOCIAL**, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco de este, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, y protocolos de Auditorias Visibles Atípicas de prosperidad Social FIP.	SI	Auditorias Visibles 1 y 2. El 1 de Junio de 2022, se llevó a cabo la auditoría visible 1 y el 10 de diciembre de 2024, se llevó a cabo la auditoría visible 2.	SI
36. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	Se formuló y fue aprobado por PS, falta que se aplique.	SI
37. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
38. Remitir con la periodicidad que defina **PROSPERIDAD SOCIAL** a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	NO	A la fecha del reporte no aplica.	NO
39. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	SI	Se adecuan alternativas para transitar en el barrio.	SI
40. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO

expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.			
41. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	En cumplimiento.	SI
42. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
43. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO

44. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
45. Mantener su autonomía y no actuar, en ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	SI	En cumplimiento	SI
46. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.	SI	En cumplimiento	SI
47. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	En cumplimiento	SI
48. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	En cumplimiento	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

Mediante memorando con radicado M-2021-2100-041998 de fecha de 14 de diciembre de 202 se presenta la designación del supervisor de planta a Astrid Cecilia Puche Ruiz como supervisora del presente convenio.

El convenio presentó el proceso de Contratación con la siguiente información:
El proceso de contratación se puede verificar en la página del Secop:1
La incorporación de fondos se realizó mediante Decreto No. 031 de fecha 25 de enero de 2022.

Fecha de publicación del proceso 28 de febrero de 2022 el municipio carga en SECOP el proceso de licitación pública No LP-MSBV-003-2022 y se cierra el 11 de abril de 2022.

Desde que se recibió la supervisión se evidencian las siguientes acciones en el marco del Convenio:

El 12 de noviembre de 2021 PROSPERIDAD SOCIAL y el municipio de San Bernardo del Viento – Córdoba suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 704 de 2021.

En virtud de lo anterior, se inició a cargo de la interventoría CONSORCIO INTERSOCIAL la revisión de la documentación soporte del proyecto aportada por la Entidad Territorial, con el propósito de lograr la debida maduración en fase III que garantizara una debida ejecución de obra, de lo anterior, se emitieron las siguientes comunicaciones que permiten evidenciar la trazabilidad del estado de estructuración del proyecto:

El 13 de noviembre de 2021 el Consorcio Intersocial envía oficio con radicado 178-1-059 al alcalde del municipio, Asunto: Su comunicación oficio de respuesta a observaciones (09-11-2021) enviado a interventoría por parte del Municipio de San Bernardo del viento.

El 16 de noviembre de 2021 Aprobación del diseño geométrico y observaciones a la topografía (datos crudos).

El 17 de noviembre de 2021 Mesa de trabajo con el ente territorial y Prosperidad Social para seguimiento de las subsanaciones.

El 17 de noviembre de 2021 El Ente Territorial envía subsanación de certificación de cantera.

El 19 de noviembre de 2021 Mesa de trabajo con el Ente Territorial y Prosperidad Social para seguimiento de las subsanaciones.

El 19 de noviembre de 2021 El Ente Territorial envía subsanación de PMT.

El 23 de noviembre de 2021 Prosperidad Social envía copia de firma de convenio interadministrativo con el Ente Territorial.

El 24 de noviembre de 2021 Mesa de trabajo con el ente territorial y Prosperidad Social para seguimiento de las subsanaciones.

El 24 de noviembre de 2021 El Ente Territorial envía Plan de Sostenibilidad en PDF, sin embargo, interventoría solicita sea enviado en Excel para su respectiva revisión.

El 25 de noviembre de 2021 El Ente Territorial envía subsanación del componente de topografía.

El 26 de noviembre de 2021 El Ente Territorial envía subsanación de certificado de canteras.

El 26 de noviembre de 2021 Mesa de trabajo con el Ente Territorial y Prosperidad Social para seguimiento de las subsanaciones.

El 29 de noviembre de 2021 Observaciones a la topografía (datos crudos).

El 30 de noviembre de 2021 El Ente Territorial envía subsanación de Plan de sostenibilidad y datos crudos de Topografía.

El 2 de diciembre de 2021 El Ente Territorial envía respuesta a observaciones de ficha por parte del validador.

El 2 de diciembre de 2021 El Ente Territorial envía subsanación de diseño de urbanismo.

El 2 de diciembre de 2021 El Ente Territorial envía subsanación de Plan de sostenibilidad.

El 2 de diciembre de 2021 El Consorcio Intersocial envía oficio con radicado 178-1-070 al alcalde de San Bernardo de Viento, Asunto: Solicitud de cumplimiento a compromisos de subsanación para la maduración en fase III del proyecto – Convenio 704 FIP del 12 de noviembre del 2021.

El 2 de diciembre de 2021 Mesa de trabajo con el ente territorial y Prosperidad Social para seguimiento de las subsanaciones.

El 3 de diciembre de 2021 El Ente Territorial envía subsanación modelo certificado de permiso de intervención.

El 3 de diciembre de 2021 El Ente Territorial envía subsanaciones Componente hidrológico e hidráulico.

El 6 de diciembre de 2021 El Ente Territorial envía certificados del especialista a cargo del estudio de suelos.

El 7 de diciembre de 2021 Mesa de trabajo con el Ente Territorial y Prosperidad Social para seguimiento de las subsanaciones.

El 7 de diciembre de 2021 Interventoría envía plan de sostenibilidad ajustado.

El 10 de diciembre de 2021 Mesa de trabajo con el Ente Territorial y Prosperidad Social para seguimiento de las subsanaciones.

El 15 de diciembre de 2021 Mesa de trabajo con el Ente Territorial, Interventoría y Prosperidad Social para seguimiento de las subsanaciones.

El 8 de febrero de 2022 El alcalde del municipio envía un comunicado a la supervisora del convenio de Prosperidad Social sobre la reorganización interna del municipio, generado para el convenio 704 de 2021 y anexa el CDP actualizado.

El 9 de febrero de 2022 El Ente Territorial envió la certificación bancaria del municipio para el manejo de los recursos

El 9 de febrero de 2022, El Ente Territorial envió el decreto No. 031 de fecha 25 de enero de 2022, del municipio mediante el cual se incorporan los recursos al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2022
El 17 de febrero de 2022, el director técnico de Prosperidad Social envía el oficio con radicado No. S-2022-4300-027638, al alcalde de San Bernardo del Viento, Asunto Concepto verificación documental Proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-1714-224635 – Construcción Pavimento Rígido, Casco Urbano, para que se inicie proceso licitatorio.

El 24 de febrero de 2022, el Consorcio Intersocial envía oficio con radicado 178-1-147 al alcalde de San Bernardo del Viento, Asunto: Informe de revisión a documentación precontractual del proyecto asociado al Convenio 704 – 12/11/2021.

El 28 de febrero de 2022 La supervisión del convenio envía al Ente Territorial oficio con radicado No.2022-4301-032803, Asunto: Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso. Convenio 704 de 2021.

El 28 de febrero de 2022 la supervisora del convenio le envía al Ente Territorial la ficha de estructuración debidamente firmada y el oficio con el radicado No. S-2022-4300-027638 con el concepto de la verificación documental del proyecto.

El 24 de marzo de 2022 la interventoría envía un comunicado No. 178-1-200 a la supervisora del convenio de Prosperidad Social solicitando se gestione adición al contrato de interventoría acorde con el convenio 704-2021 de San Bernardo del Viento.

El 31 de marzo de 2022 la supervisión reitera mediante oficio No. S-2022-4301-116328, al alcalde sobre los saldos de reserva y la remisión de documentos para el trámite de los desembolsos

El 4 de abril de 2022 el alcalde del municipio envía un documento donde hace solicitud de la modificación al convenio para que el Ente Territorial incorpore recursos por valor de $3.740.007,40

El 5 de abril de 2022 El Ente Territorial envía el CDP por valor de $3.740.007,40 para los recursos que se requieren tienen disponibles para los mayores costos en la interventoría del proceso en la maduración del proyecto.

El 26 de abril de 2022 La supervisión del convenio de Prosperidad Social, solicita al municipio la respectiva documentación de la adjudicación del contrato que estaba programada para el día 25/04/2022, con la finalidad de procesar asignación de la Interventoría.

El 10 de mayo de 2022 se realiza mesa de trabajo con el objeto de hacer la revisión del contrato de obra. Se espera por parte del Ente Territorial el envío de la propuesta económica ganadora.

El 30 de marzo de 2022 mediante Resolución N°. 351 de 30 de marzo de 2022, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LP-MSM-003-2022.

Que mediante Resolución No. 488 del 5 de mayo de 2022, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista

El 19 de mayo de 2022 la interventoría mediante comunicado 178-1-366, 367 Asunto: Solicitud de documentación previa al inicio del contrato de obra LP-MSBV-003-2022 (Convenio 704 – 12/11/2021) a saber: cronograma, presupuesto, pólizas con aprobación, hojas de vida, PMT con aprobación, especificaciones técnicas, desglose de los cuatro ejes del PGIO y equipo mínimo.

El 25 de mayo de 2022.se realiza Mesa de trabajo para seguimiento al inicio del contrato de obra.

El 2 de junio de 2022 mediante comunicados 178-1-393 y 178-1-395, la interventoría reiteró la solicitud de la documentación al Ente Territorial y al Contratista, ASUNTO: Nuestra comunicación 178-1-367 (19/05/2022). Reiteración a solicitud de documentación previa al inicio del contrato de obra LP-MSBV003- 2022 (Convenio 704 – 12/11/2021), San Bernardo del Viento – Córdoba.

El 8 de Junio de 2022 se realiza mesa de trabajo donde se trata el no cumplimiento por parte del contratista en la entrega d la respectiva documentación para el inicio de la obra, el contratista se compromete hacer las respectivas entrega d ellos documentos faltantes así:- Cronograma. (09-06-2022)- Presupuesto. (09- 06-2022)- Flujo de caja. (09-06-2022)- Pólizas con aprobación. (09-06-2022)- Especificaciones técnicas. (09-06-2022)- PMT. (09-06-2022)}- Aprobación de PMT. Solicitud para el (09-06-2022)- PGIO. (09-06-
2022)- Hojas de vida. (09-06-2022)- Valla publicitaria. (10-06-2022)- Relación de equipo mínimo. (09-06-
2022.

El 22 de junio de 2022 se realiza Mesa de trabajo para seguimiento al contrato de obra derivado del convenio 704-2021.

El 23 de junio de 2022, la interventoría envía al ente territorial oficio mediante comunicado 178-1-463, ASUNTO: Comunicación OF-SB-002-2022 (17/06/2022) Informe de revisión a documentos previo al inicio. Contrato de obra LP-MSBV-003-2022 (Convenio 704 – 12/11/2021), San Bernardo del Viento – Córdoba. A la fecha el proyecto no cuenta con ACTA DE INICIO.

El día 24 de junio de 2022, se recibe por parte del Ente Territorial solicitud de prórroga del convenio No 704 DE 2021 con la siguiente justificación:

"…

La Alcaldía municipal del municipio de San Bernardo del Viento – Córdoba, en cabeza de MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES, alcalde municipal, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 11167944 de San Bernardo del Viento, solicita muy respetuosamente la ampliación del plazo del Convenio Interadministrativo N° 704 de 2021, teniendo en cuenta que la vigencia del convenio vence el 31 de julio de 2022 y dado que el plazo de ejecución del contrato de obra No. LP-MSBV-003-2022 es de cuatro (4) meses según ficha de estructuración, y que hasta la fecha no hemos suscrito acta de inicio, el plazo contemplado en el Convenio se excede, por lo que se requiere ampliar el periodo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

Justificación

1. *Que entre el Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social – DPS, Fondo de Inversión para la Paz-FIP, y el municipio de San Bernardo del Viento – Córdoba, se suscribió el convenio interadministrativo N° 704 del 2021 el 12 de noviembre del 2021, que tiene por objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social - Fondo De Inversión Para La Paz - Prosperidad Social- FIP y la Entidad Territorial, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social de conformidad con la ficha anexa"*
2. *Que el 1 de septiembre de 2021 el municipio comienza con el proceso de maduración del proyecto. El Consorcio Intersocial envía oficio con radicado 178-1-027 al alcalde del municipio Asunto: Observaciones Versión 0 DPS proyecto – Radicado E-2020-1714-224635.*
3. *Que desde el 10 de septiembre de 2021 hasta el 31 de enero de 2022 el municipio envía subsanaciones a la Interventoría Consorcio Intersocial, sobre la documentación y componentes de la etapa de maduración del proyecto.*
4. *Que el 17 de febrero de 2022, el Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social emitió concepto de maduración alta mediante oficio N° S-2022-4300-027638-RPTA E-2021-2203-070027, producto de la verificación documental del Proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2021-2203-070027 – Construcción De Pavimento En Concreto Rígido De La Cra 9 Entre Clls 9 Y 6A. Cll 9 Entre Cra 9 Y 10 Y De La Cra 11 Entre Clls 9 Y 7 Del Casco Urbano Del Municipio De San Bernardo Del Viento - Córdoba. Adicionalmente firmó la ficha de estructuración del presente proyecto.*
5. *Que El Municipio De San Bernardo del Viento, inició la convocatoria pública, con el fin de adelantar el proceso de selección de contratista a través de la modalidad de Licitación Pública No. LP-MSBV003-2022, que tuvo como finalidad seleccionar al contratista que desarrollará el siguiente objeto: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CARRERA 9 ENTRE CALLES 9 Y 6ª, CALLE 9 ENTRE CARRERAS 9 Y 10 DE LA CARRERA 11 ENTRE CALLES 9 Y 7 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO – CORDOBA, DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 704- FIP DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ Y EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO DEPARTAMENTO DE CORDOBA.". En donde se publicó: el anexo técnico, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del 28 de febrero al 09 de marzo de 2022, y el 30 de marzo de 2022, mediante resolución No. 0351 expedida por el alcalde municipal, se ordenó la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de Licitación Pública y se hizo la publicación del pliego de condiciones definitivo. El cual surtió efecto mediante Resolución No. 0488 del 5 de mayo de 2022 "Por medio de la cual se hace la adjudicación de un contrato, tramitado a través de la modalidad de Licitación Pública No. LPMSBV-003-2022". Se adjudicó el contrato derivado del proceso de selección la empresa KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S, NIT: 901.396.689- 1, representante legal JEAN CARLOS ROMERO GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.*

1.102.872.298, por un valor de MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS TREINT Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($1.521.236.296) M/CTE. Incluido el valor del AIU, costos directos e indirectos, PGIO.

6. *Que entre el MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO - CORDOBA y el señor JEAN CARLOS ROMERO GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.872.298 en calidad de representante legal KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S, NIT: 901.396.689-1, se suscribió el contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022 de fecha 05 de mayo del 2022, el cual tiene por objeto: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CARRERA 9 ENTRE CALLES 9 Y 6ª, CALLE 9 ENTRE CARRERAS 9 Y 10 DE LA CARRERA 11 ENTRE CALLES 9 Y 7 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO – CORDOBA, DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 704-FIP DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ Y EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO DEPARTAMENTO DE CORDOBA.", por un valor de valor del Contrato es por la suma de MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($1.521.236.296.00) M/CTE Incluido el valor del AIU, costos directos e indirectos, PGIO incluido AIU, PGIO y un plazo de CUATRO (4) MESES.*
   En tal sentido y evaluando la situación actual en la que se encuentra el proyecto, se considera pertinente solicitar la ampliación del plazo del Convenio Interadministrativo No. 704 de 2021, suscrito entre el Municipio de San Bernardo del Viento – Córdoba y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz - Prosperidad Social – FIP, hasta el 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta que son necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato de obra derivado de este.
   …….)

El 24 de junio de 2022, la interventoría CONSORCIO INTERSOCIAL remite con radicado 178-1-474 con el ASUNTO: Comunicación del 24/06/2022. Aval de solicitud de prórroga al convenio 704 FIP 2021, San Bernardo del Viento – Córdoba, de acuerdo a las consideraciones:

"… Revisada su comunicación en el asunto, en la cual remite solicitud de prórroga del Convenio 704 FIP 2021, hasta el 31 de diciembre de 2022, por parte de la Entidad Territorial del Municipio de SAN BERNARDO DEL VIENTO, el CONSORCIO INTERSOCIAL en calidad de Interventor y en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, nos permitimos manifestar las siguientes consideraciones, que justifican la pertinencia y necesidad del mencionado trámite:

1. El 18 de mayo de 2022, mediante Acta de asignación No. 17-REGIÓN II, se asignó al CONSORCIO INTERSOCIAL la interventoría del proyecto, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO DE LA CARRERA 9 ENTRE CALLES 9 Y 6ª, CALLE 9 ENTRE CARRERAS 9 Y 10 DE LA CARRERA 11 ENTRE CALLES 9 Y 7 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO – CORDOBA" objeto del contrato de obra LP-MSBV-003-2022, derivado del convenio 704 FIP 2021.

2. El día 5 de mayo de 2022 se suscribió el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de Cuatro (4) meses, estando aún en revisión por la Interventoría la documentación previa a la suscripción del acta de inicio.

3. El 24 de junio de 2022 el Ente territorial solicitó, mediante Comunicado del Asunto, prórroga del convenio 704 FIP 2021 (12/11/2021), celebrado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Municipio de San Bernardo del Viento – Córdoba, cuyo Objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de las obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión

socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de los territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social".
Teniendo en cuenta la proximidad del plazo final del convenio y la necesidad de contar con la vigencia del mismo, para la ejecución y recibo final del proyecto objeto del contrato de obra; esta Interventoría encuentra procedente trámite requerido y AVALA la solicitud de prórroga realizada por el municipio de SAN BERNARDO DEL VIENTO – CÓRDOBA. En consecuencia, solicitamos respetuosamente a PROSPERIDAD SOCIAL revisar la documentación aportada por el Ente territorial y tramitar la solicitud de ampliación hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2022, con base en el mecanismo estipulado en el convenio."
…."

De acuerdo a la solicitud de PRÓRROGA que realiza el 24 de junio de 2022 por parte del Ente Territorial, y del comunicado 178-1-474, con fecha del 24 de junio de 2022 emitido por parte de la interventoría CONSORCIO INTERSOCIAL, en el cual se considera pertinente y necesario solicitar la ampliación del plazo del Convenio Interadministrativo No.704 FIP de 2021, suscrito entre el Municipio de SAN BERNARDO DEL VIENTO y Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL, hasta el 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta que son necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato derivado y la necesidad de contar con la vigencia del mismo, para la ejecución y recibo final del proyecto objeto del contrato de obra, esta SUPERVISION considera que se hace necesario prorrogar el convenio hasta el 31 de diciembre de 2022, con el fin de garantizar la debida ejecución financiera y liquidación del convenio interadministrativo, una vez se logre el cumplimiento del objeto contractual.
Adicionalmente esta supervisión sugiere la inclusión de una CONDICIÓN RESOLUTORIA, con el fin de que al 30 de septiembre de 2022 el municipio garantice a la fecha el avance de la ejecución físico-financiera del 50% de la obra.

El 29 de junio de 2022 se realiza Mesa de trabajo para seguimiento al contrato de obra derivado del convenio 704-2021.

El 14 de julio de 2022 la interventoría envía comunicado 178-1-548 al consorcio Kabod Executive Group con el asunto solicitud de permisos y documentación de cantera para el contrato de obra.

El 14 de julio de 2022, se firma el acta de inicio del contrato de obra.

El 29 de julio de 2022 se realiza Mesa de trabajo para seguimiento al contrato de obra derivado del convenio 704-2021.

El 3 de agosto de 2022 la interventoría envía comunicado 178-1-647 al consorcio Kabod Executive Group lcon el asunto reiteración a observaciones de la valla informativa.

El 4 de agosto de 2022 la supervisión envía al Ente Territorial comunicado con radicado S-2022-4301-234210 asunto: Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso del Convenio 704 de 2021. SAN BERNARDO DEL VIENTO

El 5 de agosto de 2022 se realiza Mesa de trabajo para seguimiento al contrato de obra derivado del convenio 704-2021.

El 5 de agosto de 2022 la interventoría mediante el comunicado con radicado 178-1-662 Asunto: Presunto Incumplimiento al Contrato de obra LP-MSBV-003-2022.

El 8 de agosto de 2022 se firma el Acta de cesión del Contrato el CONTRATISTA Cedente, empresa KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S., NIT. 901396689-1, mediante comunicación suscrita por el representante legal JEAN CARLOS ROMERO GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.102.872.298, radicada en la Entidad en fecha 01 de agosto de 2022, manifestó que debido a motivos de fuerza mayor requiere terminar la relación contractual con la Entidad, y solicita autorización para ceder el contrato al CONSORCIO PAVIMENTOS MSBV 2022.

El 9 de agosto de 2022 se realiza Mesa de trabajo para seguimiento al contrato de obra derivado del convenio 704-2021.

El 10 de agosto de 2022 la supervisión envía comunicado al Ente Territorial mediante radicado S-2022-4301-241335, con el asunto Incumplimiento a obligaciones que presuntamente se pueden estar incumpliendo por el Ente Territorial, una vez revisada la información remitida por la interventoría, mediante el comunicado con radicado 178-1-662 Asunto: Presunto Incumplimiento al Contrato de obra LP-MSBV- 003-2022 (en adelante la "Interventoría"), con fecha del 5 DE AGOSTO DE 2022

El 11 de agosto de 2022 de firma el contrato de obra en cesión con el CONSORCIO PAVIMENTOS MSBV 2022.

El 12 de agosto de 2022 se realiza Mesa de trabajo para seguimiento al contrato de obra derivado del convenio 704-2021.

El 17 de agosto de 2022 la interventoría solicita al Ente Territorial mediante comunicado 178-1-715, Solicitud de estado del trámite de cesión de Contrato de Obra LP-MSBV-003-2022

El 29 de agosto de 2022 se realiza Mesa de trabajo para seguimiento al contrato de obra derivado del convenio 704-2021.

El 5 de septiembre se realiza Mesa de trabajo para seguimiento al contrato de obra derivado del convenio 704-2021.

El 14 de septiembre de 2022 la supervisión envía comunicado al ente Territorial con radicado S-2022-4301-331931, asunto Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso del Convenio 704 de 202

El 19 de septiembre de 2022 se citó al alcalde del municipio a una Mesa de Seguimiento presencial en las instalaciones de Prosperidad Social Bogotá, con el director de Infraestructura Social y Hábitat en las oficinas

ubicadas en la carrera 7 No. 27 – 18, Piso 8 Dirección de Infraestructura, el martes 4 de octubre de 2022 – Hora – 10:00 am.

El 22 de septiembre de 2022 se recibe informe semanal No 10 por parte de la interventoría correspondiente desde el 15 al 22 de septiembre de 2022, con un avance de ejecución del 3,55% contra un programado del 36,21%.

El 23 de septiembre de 2022 se firma Acta de Suspensión No 1 del Contrato LP-MSBV-003-2022

El 26 de septiembre de 2022 se realiza Mesa de trabajo para seguimiento al contrato de obra derivado del convenio 704-2021.

El 28 de septiembre de 2022, la interventoría envía observaciones al PGIO del mes de agosto de 2022 mediante oficio 178-1.920.
Si bien a través de otrosí No. 1 del mes de julio de 2022 se incluyó la siguiente condición resolutoria: 1. 50% de avance en la ejecución de obra al 30 de septiembre de 2022 "
Es pertinente acotar que la misma no fue aplicada debido a que según el informe semanal de la interventoría No. 10 correspondiente al período del 15 al 22 de septiembre de 2022, el avance de obra reportado por la interventoría fue del 3,55% incumpliéndose el hito de pago correspondiente a la reserva presupuestal 2021.
Así mismo el cronograma de ejecución se verá afectado en razón a que se presentaron situaciones de fuerza mayor relacionadas con:

Debido a la imposibilidad del contratista de avanzar en la ejecución de actividades programadas esto debido al incremento de lluvias en la región lo que ha ocasionado deterioro de las vías de acceso al proyecto lo que ha dificultado el ingreso de materiales, y la solicitud de la modificación del diseño, según las siguientes consideraciones…"
"
El 14 de julio de 2022 se firma acta de inicio y actualmente se encuentra suspendido con acta de suspensión No. 1 de fecha 23 de septiembre de 2022, y de acuerdo con las fechas de maduración del proyecto, el plazo para su ejecución es de 4 meses, sin embargo y siendo consistentes con la fecha de terminación del convenio, se estableció como fecha de terminación el 14 de noviembre 2022.
El contrato de obras suscrito con el Consorcio Pavimentos MSBV 2022 Ha tenido dificultades para su normal desarrollo, entre las cuales podemos destacar las siguientes:
En el mes de septiembre de 2022, Consorcio Intersocial en calidad de Interventor, Consorcio Pavimentos MSBV 2022 en calidad de Contratista de Obras y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, realizan Acta de Suspensión No. 1, debido principalmente a que durante las actividades de excavación se evidenciaron posibles fallos en el terreno y malas condiciones de este, lo cual pone en duda si dicho material es apto o no para soportar la estructura de pavimento.
La Alcaldía Municipal de San Bernardo del Viento, indicó que realizaría una verificación y ajuste al estudio de suelos, lo cual requiere trabajo de campo y posterior análisis de laboratorio de los apiques a realizar

para confirmar el estado actual del terreno y si este requiere o no incluir en la estructura de pavimento una capa de mejoramiento de la subrasante; ítems que en el presupuesto aprobado no se encuentra aprobado. La Alcaldía Municipal de San Bernardo del Viento, pone en consideración la reformulación del proyecto de la referencia, toda vez que los anchos de pavimento aprobados son de cuatro (4) metros, y se está requiriendo que se amplíen un (1) metro más, es decir, que la calzada quede de cinco (5) metros.

Lo anterior es debido principalmente, a que actualmente el tráfico vehicular liviano y pesado que circulan desde el municipio de Lorica hacia el Municipio de Moñitos y viceversa, lo realizan utilizando las vías internas del casco urbano de San bernardo de Viento, atravesando por toda la zona comercial, recreativa e institucional educativa de nuestro Municipio; es así como se proyecta la carrera 9, calle 9 y carrera 11; para descongestionar este flujo vehicular, y dicha vía funcione como una variante alterna para la circulación de estos vehículos; es importante resaltar que con un ancho de 4 mt de calzada (2 mt de carril), es muy difícil el tránsito de vehículos pesados en ambos sentidos al momento de coincidir en algún punto de la vía proyectada.

El fuerte invierno que se está presentando en el Municipio de San Bernardo del Viento, el cual dificulta la ejecución de las obras a ritmo sostenido. Según información allegada al municipio por el Consorcio Pavimentos MSBV 2022, reporta más de 45 días de lluvia desde que se firmó el acta de inicio y lo cual se ve reflejado en los avances de la obra. Las canteras certificadas proveedoras de material grueso para la elaboración de concreto han tenido dificultades para atender la demanda de los diferentes frentes de trabajo que se adelantan en el municipio y la opción de usar concreto premezclado es limitada dada la topografía del sitio donde se adelantan las obras.

El avance de los trabajos también se ha visto afectado por la mala ubicación de las tuberías del sistema de acueducto y alcantarillado del barrio San Francisco (carrera 11), esto a pesar de las diligencias que ha adelantado el municipio con los anteriores para que solucionen los problemas encontrados y que dificultan el normal avance de las obras.

Las anteriores situaciones, no estimadas en el cronograma de ejecución del proyecto, conllevó a la Suspensión temporal del Contrato de Obra; sumado a lo anterior, se debe adelantar por parte de la Alcaldía Municipal de San Bernardo del Viento, la gestión administrativa para la asignación y/o adición de los recursos (componente financiero), correspondientes a unas mayores cantidades de obra del proyecto.

Finalmente, se debe tener en cuenta e incluir el tiempo para el reinicio del proyecto, dando cumplimiento a las respectivas asignaciones y aprobaciones de las adiciones en lo referente al componente financiero del proyecto por parte de la Alcaldía Municipal de San Bernardo del Viento. “

El 3 de octubre de 2022 se realiza Mesa de trabajo para seguimiento al contrato de obra derivado del convenio 704-2021.

El 23 de octubre de 2022 se firma Acta de Prórroga No 1 a Suspensión No 1 del Contrato LP-MSBV-003-2022.

El 20 de octubre de 2022 se realiza Mesa de trabajo para seguimiento al contrato de obra derivado del convenio 704-2021.

El día 21 de octubre de 2022, se recibe por parte del Ente Territorial solicitud de prórroga del convenio No 704 DE 2021 con la siguiente justificación:

“

Justificación: el día 12 de noviembre de 2021 se suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATISVO No 704 FIP DE 12/11/2021, cuyo objeto consiste en "Aunar esfuerzos técnicos, Administrativos y Financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP Y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y a la generación de espacios comunitarios para la integración, estabilización y reconciliación social, el cual tenía como fecha inicial de terminación el 14 de noviembre del 2022.

El convenio en mención sirvió como sustento para que el Municipio de San Bernardo del Viento como Ente Territorial celebrara previa la Licitación Pública No LP-MSBV003 de 2022, el Contrato No. LP-MSBV-003 - 2022 con el Consorcio Pavimentos MSBV 2022.

El 14 de julio de 2022 se firma acta de inicio y actualmente se encuentra suspendido con acta de suspensión No. 1 de fecha 23 de septiembre de 2022, y de acuerdo con las fechas de maduración del proyecto, el plazo para su ejecución es de 4 meses, sin embargo y siendo consistentes con la fecha de terminación del convenio, se estableció como fecha de terminación el 14 de noviembre 2022.

El contrato de obras suscrito con el Consorcio Pavimentos MSBV 2022 Ha tenido dificultades para su normal desarrollo, entre las cuales podemos destacar las siguientes: En el mes de septiembre de 2022, Consorcio Intersocial en calidad de Interventor, Consorcio Pavimentos MSBV 2022 en calidad de Contratista de Obras y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, realizan Acta de Suspensión No. 1, debido principalmente a que durante las actividades de excavación se evidenciaron posibles fallos en el terreno y malas condiciones de este, lo cual pone en duda si dicho material es apto o no para soportar la estructura de pavimento.

La Alcaldía Municipal de San Bernardo del Viento, indicó que realizaría una verificación y ajuste al estudio de suelos, lo cual requiere trabajo de campo y posterior análisis de laboratorio de los apiques a realizar para confirmar el estado actual del terreno y si este requiere o no incluir en la estructura de pavimento una capa de mejoramiento de la subrasante; ítems que en el presupuesto aprobado no se encuentra aprobado. La Alcaldía Municipal de San Bernardo del Viento, pone en consideración la reformulación del proyecto de la referencia, toda vez que los anchos de pavimento aprobados son de cuatro (4) metros, y se está requiriendo que se amplíen un (1) metro más, es decir, que la calzada quede de cinco (5) metros.

Lo anterior es debido principalmente, a que actualmente el tráfico vehicular liviano y pesado que circulan desde el municipio de Lorica hacia el Municipio de Moñitos y viceversa, lo realizan utilizando las vías internas del casco urbano de San bernardo de Viento, atravesando por toda la zona comercial, recreativa e institucional educativa de nuestro Municipio; es así como se proyecta la carrera 9, calle 9 y carrera 11; para descongestionar este flujo vehicular, y dicha vía funcione como una variante alterna para la circulación de estos vehículos; es importante resaltar que con un ancho de 4 mt de calzada (2 mt de carril), es muy difícil el tránsito de vehículos pesados en ambos sentidos al momento de coincidir en algún punto de la vía proyectada.

El fuerte invierno que se está presentando en el Municipio de San Bernardo del Viento, el cual dificulta la ejecución de las obras a ritmo sostenido. Según información allegada al municipio por el Consorcio Pavimentos MSBV 2022, reporta más de 45 días de lluvia desde que se firmó el acta de inicio y lo cual se ve reflejado en los avances de la obra. Las canteras certificadas proveedoras de material grueso para la elaboración de concreto han tenido dificultades para atender la demanda de los diferentes frentes de trabajo que se adelantan en el municipio y la opción de usar concreto premezclado es limitada dada la topografía del sitio donde se adelantan las obras.

El avance de los trabajos también se ha visto afectado por la mala ubicación de las tuberías del sistema de acueducto y alcantarillado del barrio San Francisco (carrera 11), esto a pesar de las diligencias que ha

adelantado el municipio con los anteriores para que solucionen los problemas encontrados y que dificultan el normal avance de las obras.
Las anteriores situaciones, no estimadas en el cronograma de ejecución del proyecto, conllevó a la Suspensión temporal del Contrato de Obra; sumado a lo anterior, se debe adelantar por parte de la Alcaldía Municipal de San Bernardo del Viento, la gestión administrativa para la asignación y/o adición de los recursos (componente financiero), correspondientes a unas mayores cantidades de obra del proyecto.
Finalmente, se debe tener en cuenta e incluir el tiempo para el reinicio del proyecto, dando cumplimiento a las respectivas asignaciones y aprobaciones de las adiciones en lo referente al componente financiero del proyecto por parte de la Alcaldía Municipal de San Bernardo del Viento.
Por las razones anteriormente expuestas se le solicita la prórroga del convenio 704 FIP de 12/11/2021 hasta el 30 de junio del 2023 y la sustitución de la vigencia de los recursos, los cuales no se podrán desembolsar en el presente año."

El 27 de octubre de 2022 la interventoría remitió mediante comunicado 178-1-1056¸Solicitud de sustitución de vigencia de recursos y Prórroga del convenio Nº 704-2021", SAN BERNARDO DEL VIENTO-CÓRDOBA, que de acuerdo a las siguientes consideraciones:
Trazabilidad:
El contrato de obra LP-MSBV-003 DE 2022, derivado del convenio 704 FIP 2021. El 14 de julio de 2022 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de obra, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, con fecha de terminación 14 de noviembre del 2022.
Esta interventoría justifican la pertinencia y necesidad del mencionado trámite así:" Teniendo en cuenta la proximidad del plazo final del convenio y la necesidad de contar con la vigencia de este, para la ejecución y recibo final del proyecto objeto del contrato de obra; esta Interventoría encuentra procedente trámite requerido y AVALA la solicitud de prórroga realizada por el municipio de San Bernardo del Viento – CÓRDOBA. En consecuencia, solicitamos respetuosamente a PROSPERIDAD SOCIAL revisar la documentación aportada por el Ente territorial y tramitar la solicitud de ampliación hasta el treinta y uno (31) de julio del 2023, con base en el mecanismo estipulado en el convenio.
El 24 de junio de 2022 la interventoría remite el comunicado 178-1-474 de AVAL a la solicitud de prórroga del convenio 704 FIP 2021 (12/11/2022) hasta el 31/12/2022. El 23 de septiembre de 2022 el contratista de obra, Consorcio Pavimentos MSBV remite comunicado mediante correo electrónico solicitando la suspensión N°1 del Contrato de Obra debido a un posible ajuste a los diseños producto de posibles fallos en el terreno y malas condiciones de este evidenciadas durante la ejecución.
El 28 de septiembre de 2022 la Interventoría remite el aval de suspensión N°1 mediante comunicado 178- 1-921, por un período de UN MES, o hasta que las condiciones permitan su reinicio; es decir, a partir del veintitrés (23) de septiembre de 2022 y hasta el veintitrés (23) de octubre de 2022. En comité de seguimiento de los días (10/10/2022), (18/10/2022) y (21/10/2022) se evidencia que aún no se han superado los inconvenientes que dieron origen a la suspensión del Contrato de Obra.
El día 24 de octubre el Ente Territorial remite un comunicado enviado previamente a Prosperidad Social, cuyo asunto es: SOLICITUD DE REFORMULACIÓN; en dicho comunicado el ET solicita una reformulación mediante la modificación de los anchos de vía contractuales comprendidos en el alcance inicial del contrato de obra LP-MSBV-003 DE 2022.

En el comité realizado el 20 de octubre de 2022, la supervisión por parte de Prosperidad Social y la Interventoría ratifican la necesidad de la utilización de una capa de material de mejoramiento en subrasante por el mal estado de ésta. Luego de la revisión de la interventoría y las observaciones a la documentación entregada por parte de la Entidad Territorial, el día 30 de noviembre del 2022 la interventoría AVALA los ítems no previstos presentados y el balance cantidades en el cual se incluye el mejoramiento de la subrasante para un tramo inicial de 86.35 m, entendido que según lo expuesto por el Municipio de adelantarán las gestiones para la inclusión del mejoramiento en el resto del tramo y de la consecución de los recursos para llevar a cabo dicha actividad

El día 24 de octubre de 2022 el Ente Territorial remite comunicado vía correo electrónico, solicitando sustitución de vigencias de recursos y prórroga N° 2 del convenio 704 de 2021 con base a las afectaciones en el desarrollo del proyecto debido, principalmente a los siguientes motivos:

- Ajuste a los estudios y diseños debido a fallos encontrados en el terreno. Proceso que se encuentra en trámite de verificación técnica y presupuestal.
- Solicitud de reformulación por parte de la Entidad Territorial la se encuentra en proceso de revisión.
- Fuerte ola invernal que se ha presentado en el municipio de San Bernardo del Viento – Córdoba, la cual ha afectado el adecuado desarrollo de las obras. Teniendo en cuenta la proximidad del plazo final del convenio y la necesidad de contar con la vigencia de este, para la ejecución y recibo final del proyecto objeto del contrato de obra; esta Interventoría encuentra procedente trámite requerido y AVALA la solicitud de prórroga realizada por el municipio de San Bernardo del Viento – CÓRDOBA.

De acuerdo a la solicitud de PRÓRROGA que realiza el Ente Territorial mediante oficio del 21 de octubre de 2022 la prórroga y sustitución del Convenio hasta el 31 de julio de 2023, y del comunicado 178-1- 1056 de fecha del 27 de OCTUBRE de 2022 emitido por parte de la interventoría CONSORCIO INTERSOCIAL en el cual manifiesta: que es procedente el trámite requerido y AVALA la solicitud de prórroga realizada por el municipio de SAN BERNARDO DEL VIENTO – CÓRDOBA, **esta SUPERVISIÓN considera que se hace necesario PRORROGAR el convenio No 704 de 2021, hasta el 31 de julio de 2023, y la SUSTITUCIÓN de los recursos vigencia 2022 los cuales no se podrán ejecutar en el presente año, y teniendo en cuenta que es necesario REFORMULAR el proyecto producto de posibles fallos en el terreno y malas condiciones, esto con el fin de garantizar la debida ejecución financiera y liquidación del convenio interadministrativo y el recibo final del proyecto objeto del contrato de obra una vez se logre el cumplimiento del objeto contractual.**

El 24 de octubre de 2022, Se firma PRORROGA No. 1 al ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 al contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022, debido a que en la excavación se evidenciaron posibles fallos en el terreno y malas condiciones de este desde el 24 de octubre del 2022 y por un término de cuarenta y cinco (45) días, o hasta que se dé solución a las causales que dieron origen a la presente prorroga a la suspensión.

La Alcaldía Municipal de San Bernardo del Viento, envió el INFORME GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO el día 03 de octubre de 2022; el día 14 de octubre de 2022 se realizó visita al sitio de las obras del Ingeniero JOSE ANTONIO SOLANO PUCHE (representación de Prosperidad Social), el Supervisor del Contrato (Sec. De Infraestructura), la Interventoría y el Contratista de obras, para

verificar las condiciones actuales de la subrasante la cual se encuentra totalmente excavada sin material de subbase (carrera 11 entre calles 8 y 8ª), y se realizó recorrido de toda la obra para verificar estados actuales de vías, humedades de canales laterales y anchos de estas, entre otras características.

El 28 de octubre del 2022 Interventoría remite comunicado 178-1-1056 de Aval de Interventoría a sustitución de vigencia y prórroga del convenio, con fecha del 27 de octubre del 2022

El 09 de noviembre del 2022 Interventoría remite observaciones al balance de cantidades y documentación recibida técnica recibida para reformulación del proyecto

El 10 de noviembre del 2022, la interventoría envía Comunicado 178-1-1143, concepto reiteración solicitud informes PGIO julio, con fecha de 10 de noviembre del 2022.
El 11 de noviembre del 2022Interventoría remite comunicado 178-1-1148 en el cual reitera la solicitud de los documentos faltantes para el ajuste de diseños y balance de cantidades.

Interventoría mediante el comunicado 178-1-1149 emite la alerta temprana por presunto incumplimiento al contrato de obra.

El 13 de noviembre del 2022 El contratista hace una segunda entrega del balance de mayores y menores cantidades con base en lo acordado en el comité de seguimiento del día 11/11/2022.

El 14 de octubre La Alcaldía Municipal de San Bernardo del Viento, envió el INFORME GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO el día 03 de octubre de 2022; el día 14 de octubre de 2022 se realizó visita al sitio de las obras del Ingeniero JOSE ANTONIO SOLANO PUCHE (representación de Prosperidad Social), el Supervisor del Contrato (Sec. De Infraestructura), la Interventoría y el Contratista de obras, para verificar las condiciones actuales de la subrasante la cual se encuentra totalmente excavada sin material de subbase (carrera 11 entre calles 8 y 8ª), y se realizó recorrido de toda la obra para verificar estados actuales de vías, humedades de canales laterales y anchos de estas, entre otras características.

El 15 de noviembre de 2022Ente territorial reenvía la documentación enviada por el contratista de obra.

El 16 de noviembre del 2022Interventoría remite observaciones a la segunda entrega de balance de mayores y menores cantidades de obra del contrato.

El 17 de noviembre del 2022 Interventoría solicita la entrega del informe PGIO inicial.

El 18 de noviembre del 2022 Comunicado 178-1-1168, concepto observaciones PGIO septiembre, con fecha del 18 de noviembre del 2022.

El 21 de noviembre del 2022, El contratista y Ente Territorial remiten subsanaciones a las observaciones de la segunda entrega del balance de mayores y menores cantidades de obra.

Solicitud de balance de mayores y menores cantidades de obras e ítems no previsto.

El 23 de noviembre del 2022 se realiza Auditoría visible N°1

El 28 de noviembre del 2022, La supervisora del convenio (DPS) remite comunicado con asunto: Solicitud cumplimiento de obligaciones del Convenio Interadministrativo No. 704 FIP de 2021.
Contratista hace entrega de correcciones al informe PGIO de septiembre.

El 29 de noviembre del 2022, Comunicado 178-1-1234, concepto observaciones PGIO mes de septiembre, con fecha del 29 de noviembre del 2022.
Interventoría remite observaciones a informes N°1 Y N°2 del componente social.

El 30 de noviembre del 2022, Ente Territorial remite acta modificatoria (balance de cantidades) y soportes subsanados para gestión y aprobación.
01 de diciembre del 2022, Se firma ACTA DE REINICIO No 1 del contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022, desde el primero (1) de diciembre del 2022

El 01 de diciembre de 2023, la Interventoría remite comunicado 178-1-1239 en el cual aprueba la inclusión se los ítems no previstos NP-01: MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE, CON ADICIÓN DE MATERIAL CON PIEDRA RAJÓN CRUDA E=0,30M, NP-02: ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA. PARA PLACAS IRREGULARES Y OTRAS ACTIVIDADES y NP-03: MATERIAL GRANULAR PARA SELLO SUPERIOR DE PIEDRA RAJÓN E=0,10M.

El 02 de diciembre del 2022, Interventoría envía comunicado 178-1-1243 en el cual da concepto de aprobación al balance de mayores y menores cantidades de obra. El contratista de obra envía subsanaciones a las observaciones del PGIO.

El 16 de diciembre del 2022, la Interventoría avala acta parcial de obra N°1 (10%)

El 20 de diciembre del 2022, la interventoría envía al oficio 178-1-1328 concepto de informe PGIO julio-agosto, con fecha del 20 de diciembre del 2022.

El 22 de diciembre del 2022, El Ente Territorial solicita la suspensión N°2 del contrato de obra. ejecutó a cabalidad las cantidades de obras acordadas en el Acta de Modificación de Mayores y Menores Cantidades y está actualmente sin actividades previamente autorizadas para la ejecución, debido al proceso de REFORMULACION al cual está sometido el proyecto."

El 22 de diciembre de 2023 se firma **ACTA DE SUSPENSIÓN No 2**. del contrato de obra Se firma entre las partes el acta de suspensión N°2.

El 23 de diciembre del 2022, mediante comunicado 178-1-1348 la Interventoría reitera la solicitud del envío de la documentación completa y subsanación de observaciones a la solicitud de reformulación y soportes correspondientes realizada a la documentación recibida por parte de la Entidad Territorial (Cambio en los

anchos solicitado por el ET) y ajuste a los diseños (Inclusión de ítems no previstos) El día 23 de diciembre de 2022.

El 30 de diciembre de 2022 la supervisión envía correo al Ente Territorial en este términos:
Se requiere que por parte del Ente Territorial estén atentos para tramitar las pólizas de los otro Si No 2 de los convenios que están siendo prorrogados y sean remitidas a Prosperidad Social por este medio para su respectiva aprobación.

El 13 de enero de 2023 la supervisión envía correo al Ente Territorial mediante el cual se le solicita los informes financieros y legalización de los recursos de los convenio vigencia 2021 que se tiene con el Departamento para La prosperidad Social hasta el mes de Enero de 2023.
Se recuerda que para la legalización de los recursos se requiere que se envíen mes a mes desde nel momento del primer giro de recursos hasta la fecha:
1. Informes Financieros
2. Extractos bancarios.
3. Acta Inicial, parcial o final.
4. Factura del Contratista (Generalmente tiene el valor del acta parcial)
5. Comprobantes de egreso de este pago.
6. Comprobantes de consignación de rendimientos financieros.

17 de enero de 2023, El Ente Territorial envía subsanaciones a la solicitud de reformulación.

El 23 de enero del 2023, se firma el acta de **PRÓRROGA No1 a la SUSPENSIÓN No. 2**, al contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022, desde el 23 de enero del 2023 y por un término de un (1) mes, es decir, hasta el 22 de febrero del 2023, o antes, si se logra dar solución a las causales que dieron origen a la presente prorroga a la suspensión.

El 10 de febrero del 2023, la Interventoría realiza nuevamente observaciones a las subsanaciones presentadas de la reformulación mediante comunicado 178-1-1578.

El 21 de febrero del 2023, el Ente Territorial envía mediante correo electrónico subsanaciones a las observaciones de la reformulación realizadas el día 10 de febrero.

El 22 de febrero del 2023, la interventoría nuevamente remite observaciones a las subsanaciones realizadas por el ente territorial el día 21 de febrero, teniendo en cuenta que aún hacía falta documentación por entregar.

El 23 de febrero de 2023, se firma acta de **PRÓRROGA N°2 a la SUSPENSIÓN N°2** al contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022, desde el 23 de febrero del 2023 y por un término de un (1) mes, es decir hasta el 22 de marzo del 2023, o antes, si se logra dar solución a las causales que dieron origen a la presente prorroga a la suspensión.

El 9 de marzo del 2023 Interventoría reitera por correo electrónico la subsanación a las últimas observaciones realizadas y los documentos faltantes como soporte a la solicitud de reformulación.

El 13 de marzo del 2023 la Interventoría remite vía correo electrónico las observaciones a la documentación técnicas recibida en la tercera entrega por parte del Ente Territorial.

El 23 de marzo del 2023, se firma Acta de PRORROGA **No. 3 a la SUSPENSIÓN No. 2** del contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022, desde el 23 de marzo del 2023 y por un término de un (1) mes, es decir hasta el 22 de abril del 2023, o antes, si se logra dar solución a las causales que dieron origen a la presente prorroga a la suspensión

El 30 de marzo del 2023, la Interventoría realiza observaciones a la documentación enviada por el Ente Territorial.

El 31 de marzo del 2023, El Ente Territorial envía correo electrónico realiza la subsanación de la documentación técnica y administrativa relacionada con la reformulación.

El 23 de abril de 2023, se firma Acta de **PRORROGA No. 4 a la SUSPENSIÓN No. 2** del contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022, desde el 23 de abril del 2023 y por un término de un (1) mes, es decir hasta el 22 de mayo del 2023, o antes, si se logra dar solución a las causales que dieron origen a la presente prorroga a la suspensión

El 16 de mayo del 2023, Mediante oficio 178-1-2020 Interventoría solicita al Ente Territorial el plan de acción respecto a la terminación del convenio.

El 20 de abril de 2023 se realiza mesa de trabajo para hacer seguimiento al Convenio Interadministrativo No 704 de 2021. Con el objetivo de definir la reformulación del proyecto y si se requiere de la mayor permanencia de interventoría.

El 17 de mayo del 2023, El Ente Territorial envía comunicado con asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO Y COSTEO DE MAYOR PERMANENCIA DE INTERVENTORÍA (CONVENIO 704 – 12/11/2021) CONTRATO DE OBRA LP-MSBV-003-2022.

El 17 de mayo de 2023 la Interventoría remite el oficio 178-1-2031 en el cual emite concepto de Interventoría al balance de mayores y menores cantidades de obra N°2 con base en la reformulación del proyecto.
El 17 de mayo de 2023 Interventoría remite comunicado 178-1-2032 con asunto: Concepto de Interventoría a solicitud de prórroga del contrato y mayor permanencia de Interventoría. Contrato de obra LP-MSBV-003-2022. (Convenio 704– 12/11/2021), San Bernardo del Viento – Córdoba; en el cual emite concepto y el costeo de la mayor permanencia de Interventoría.
“

En respuesta a su amable solicitud, en calidad de Interventor del Contrato de Obra LP-MSBV-003-2022 y en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, en particular a la establecida en la CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR – OBLIGACIONES DE TIPO JURÍDICO - NUMERAL 7, del contrato de Interventoría N°.408 FIP-2021, la cual establece “Analizar las solicitudes de adición y/o prórroga, u otrosí que

formule el CONTRATISTA DE OBRA y pronunciarse ante la ENTIDAD TERRITORIAL y el solicitante, de forma motivada dentro de los plazos contractuales que procedan", nos permitimos conceptuar en los siguientes términos, sobre la Solicitud de prórroga del contrato y costeo de mayor permanencia de Interventoría remitida el municipio de San Bernardo del Viento, Córdoba.

I. SOLICITUD ENTE TERRITORIAL

Se describen a continuación las motivaciones esgrimidas por la Entidad Territorial en su solicitud enviada vía correo electrónico del 16/05/2023, donde solicita la prórroga del contrato en el asunto y el costeo de la mayor permanencia de Interventoría por ese tiempo, así como los comentarios de la interventoría al respecto.

"Por lo tanto, esta Supervisión considera viable el plazo de prórroga solicitado por el contratista de obra por el tiempo de dos (2) meses y se espera se pueda suscribir en la mayor brevedad el modificatorio y/o Acta de Mayor Permanencia de esta, y así poder culminar con éxito el Convenio.

Por lo anteriormente expresado, solicitamos el costeo de la mayor permanencia de Interventoría por el tiempo requerido para culminar con la totalidad de las actividades de obra generadas con la reformulación del proyecto, el cual es de dos (2) meses adicionales al tiempo contractual, mismo tiempo que se requiere como prórroga al contrato de obra en el asunto, por lo cual también se solicita el concepto de Interventoría respecto a la solicitud de dicha prórroga."

Comentario de Interventoría: Se recibió comunicado vía correo electrónico por parte del Ente Territorial el día 16/05/2023, informando las razones que dan origen a la solicitud en mención. Se detalla, por parte de la interventoría la trazabilidad del contrato de obra:

1. El día 05 de mayo de 2022 se suscribió el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de Cuatro (4) meses.

2. El día 14 de julio del 2022, se suscribe acta de inicio del Contrato de Obra LP-MSBV-003-2022.

3. Durante la ejecución de las actividades de excavación, Contratista e Interventoría alertaron que se evidenciaron fallos en el suelo reflejados en hundimientos y/o acolchamientos en la rasante debido al paso de la maquinaria, esta condición del terreno puso en duda la capacidad de este para soportar la estructura de pavimento.

4. En comité de obra, se acordó entre las partes que era necesario realizar los estudios de suelos como verificación a las condiciones actuales del terreno y si estas están acordes al estudio de suelos entregado inicialmente por el Ente Territorial, o si por el contrario se requería hacer un ajuste al mismo.

5. La Entidad territorial, en respuesta a la solicitud del contratista y la Interventoría expresó en dicho comité (19/09/2022) que realizaría una verificación y ajuste al estudio de suelos, lo cual requiere trabajo de campo y posterior análisis de laboratorio de los apiques a realizar para confirmar el estado actual del terreno y si este requiere o no incluir en la estructura de pavimento una capa de mejoramiento.

6. Con base lo evidenciado, el 23/09/2022 las partes deciden suspender el contrato de obra LP-MSBV-003-2022 mientras que se realizaba la respectiva verificación a los estudios y se daba solución a los motivos de la suspensión.

7. El Ente Territorial presentó el 03/10/2022 un informe geotécnico como resultado de los sondeos realizados en terreno. En dicho informe concluye que la rasante actual del terreno necesita un mejoramiento con adición de material con piedra rajón e=30cm.

8. En visita realizada por parte del apoyo técnico a la supervisión del convenio el día 14/10/2023 en acompañamiento del ET y la Interventoría, se verificó el estado del terreno y se evidenció la pertinencia del mejoramiento de la estructura de pavimento con adición de material.

9. Como parte de la revisión a la documentación técnica presentada, el 09/11/2022 la Interventoría emite las observaciones a la misma, considerando que: Una vez revisados lo 8 apiques realizados por el Contratista y remitidos por ustedes, y los valores de CBR obtenidos que son menores a 3 % (promedio 2,54%), se observa conveniente la propuesta del contratista de colocar una capa de mejoramiento con piedra rajón de 30 cm sellada con 10 cm de material seleccionado INVIAS 220-2013, en los sectores o tramos donde se encontró este tipo de subrasante.

10. El 15/11/2022 el ente territorial hace envío vía correo electrónico del balance de mayores y menores cantidades y el el 21/11/2022 remite las subsanaciones y nuevamente la solicitud de balance N°1 de cantidades de obra, sin incurrir en sobre costos del valor del contrato, en el cual solicita la inclusión y aprobación de tres (3) ítems no previstos los cuales fueron:

- *NP-01: Mejoramiento de la subrasante, con adición de material con piedra rajón cruda e=0,30m.*
- *NP-02: Acero de refuerzo FY 4200 MPA. Para placas irregulares y otras actividades.*
- *NP-03: Material seleccionado para sello superior de piedra rajón e=0,10m*

11. El 2/12/2022 se aprueba los ítems no previstos y el balance N°1 de mayores y menores cantidades de obra (acta de modificación de cantidades N°1), lo que permitiría reiniciar el contrato cumplir con el primer hito de pago parcial de obra (10%) y así evitar el fenecimiento de los recursos del convenio de acuerdo a la vigencia de ese periodo.

12. El 22/12/2023 se decide entre las partes, realizar la suspensión N°2 del contrato de obra por motivo de la solicitud de reformulación por parte del ET, la cual es solicitada por los siguientes motivos:

- *Cambios en el componente financiero del proyecto y ajustes técnicos: Debido a la necesidad de incluir los ítems no previstos (Mejoramiento de la subrasante, acero de refuerzo para plazas irregulares y material seleccionado para sello) en la totalidad del tramo a ejecutar, esta eventual reformulación y balance de cantidades en el que se incluiran dichas actividades generara un sobrecosto en el contrato los cuales serán asumidos por el Ente Territorial.*
- *Cambios en los anchos aprobados en el diseño inicial del pavimento: Toda vez que los anchos de pavimento aprobados son de cuatro (4) metros, y el ET solicita que se amplíen a un (1) metro más, es decir, con un ancho de calzada de cinco (5) metros. Lo anterior es debido principalmente, a que actualmente el trafico vehicular liviano y pesado que circulan desde el municipio de Lorica hacia el Municipio de Moñitos y viceversa, lo realizan utilizando las vías internas del casco urbano de San Bernardo de Viento, atravesando por toda la zona comercial, recreativa e institucional educativa de nuestro Municipio; es así como se proyecta la carrera 9, calle 9 y carrera 11; para descongestionar este flujo vehicular, y dicha vía funcione como una variante alterna para la circulación de estos vehículos. Por otra parte, es importante resaltar que con un ancho de 4 mt de calzada (2 mt de carril), es más complejo el tránsito de vehículos pesados en ambos sentidos al momento de coincidir en algún punto de la vía proyectada.*
- *Debido al replanteo topográfico realizado para la ejecución del proyecto, la longitud total del mismo tuvo una disminución de 10,69m respecto a la ficha de maduración, es decir pasó de 1097,82m según la ficha a 1087,13m según la presente reformulación.*

13. Desde la fecha de suspensión N°2 se han surtido los trámites por parte del ET para reunir toda la documentación técnica, legal y administrativa necesaria para presentar la reformulación, así como se han surtido también las revisiones por parte de Interventoría. Producto de lo cual, mediante comunicación 178-1-2031 (17/05/2023) se Avaló el Balance de mayores y menores cantidades de obra.

II. ASPECTOS LEGALES

El Contrato de Interventoría estipula lo siguiente a tener en cuenta para el trámite de prórroga del plazo de obra vigente:

Cláusula SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES, OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR, OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR, OBLIGACIONES DE TIPO JURÍDICO, Numeral 7. Analizar las solicitudes de adición y/o prórroga, u otrosí que formule el CONTRATISTA DE OBRA y pronunciarse ante la ENTIDAD TERRITORIAL y el solicitante, de forma motivada dentro de los plazos contractuales que procedan.

Cláusula SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES, OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR, OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR, OBLIGACIONES DE TIPO JURÍDICO, Numeral 14. Informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda llegar a implicar una modificación contractual.

Adicionalmente, es necesario que se tenga en cuenta lo estipulado en el Contrato de Obra, Cláusula 18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO y GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, en caso de ser aprobada por el Ente territorial la solicitud de Prórroga del Plazo vigente:

El Contratista está obligado a (…) ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

III. ASPECTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS

A corte del 21/12/2022, es decir, un día antes de la suspensión del Contrato de Obra, presenta el siguiente avance en la ejecución:

- *Avance programado 76,88%*
- *Avance ejecutado 10,75%*

En términos generales, con base en lo reportado por esta Interventoría en sus informes, y en la trazabilidad del proyecto los a presentados correspondieron al trámite del proceso de reformulación y a los retrasos del Ente territorial en la subsanación de la documentación soporte a la reformulación.
En consecuencia, con base en la reformulación del proyecto presentada por el Ente Territorial, la cual se encuentra actualmente en trámite, y que de ser aprobada, teniendo en cuenta los ítems no previstos a ser incluidos y las mayores cantidades debido al aumento de los anchos de calzada, estimamos conveniente el tiempo adicional de dos (2) meses solicitado por el contratista de obra, Consorcio Pavimentos MSBV 2022 y el Municipio de San Bernardo del Viento, Córdoba lo que sumado al tiempo contractual vigente de treinta y dos (32) días daría un total de tres (3) meses y dos (2) días para lograr culminar el proyecto a cabalidad y en cumplimiento del objeto y alcance del mismo.
Por otra parte, ante la necesidad de contar con la Interventoría para el desarrollo de las obras, consideramos pertinente que el Ente territorial apropie el recurso necesario para que el CONSORCIO INTERSOCIAL continúe con esta labor, el cual estimamos en CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($49.985.667,00) C/TE, incluido el IVA, con base en la Matriz de riesgos del Contrato 408 FIP 2021. En consecuencia, se solicita sea remitido por la Alcaldía de Municipal de San Bernardo del Viento un certificado de disponibilidad presupuestal "CDP" por el valor de marras.

El 19 de mayo del 2023, la interventoría remite por correo electrónico y con oficio remisorio 178-1-2038 la documentación aprobada de la reformulación. El Ente Territorial remite el CDP para la mayor permanencia de Interventoría.

El 23 de mayo de 2023, se firma Acta de **PRORROGA No. 5 a la SUSPENSIÓN No. 2** del contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022, desde el 23 de mayo del 2023 y por un término de un (1) mes, es decir hasta el 22 de junio del 2023, o antes, si se logra dar solución a las causales que dieron origen a la presente prorroga a la suspensión

Es de anotar que el contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022 le queda vigente 32 días para su terminación.

El 29 de mayo de 2023, la supervisión le solicita al Ente Territorial el envío de los comprobantes de pago de las pólizas respectiva de los otrosíes No 1 y No 2 del Convenio 704 de 2021.

El 29 de mayo de 2023, la supervisión envía la documentación de la Reformulación a la Coordinadora Ingeniera Katherine Sáenz para su revisión por el Equipo Validador:
Buenas tardes ingeniera Katherin
De acuerdo al correo en cola se copia Link de la REFORMULACIÓN del Proyecto derivado del CV 704 de 2021 MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, para su respectiva revisión por el Equipo de Validación.

A continuación, se incluye el enlace de descarga de los soportes mencionados anteriormente:
https://drive.google.com/drive/folders/1WV27iBoo2ppV6_vLDpqGLw3i_wvm3c-v?usp=sharing

El 30 de mayo de 2023 la supervisión solicita a el Ente Territorial enviar la documentación respectiva para prorrogar el convenio el cual vence el 30 de junio de 2023.Solicitud del Ente Territorial, Contrato de Obra y Otrosíes, Actas (Inicio, suspensión, prorrogas a la suspensión, reinicio), Convenio y otrosíes, Cédula del Alcalde, Acta de posesión del Alcalde, RUT de la Entidad Territorial * Se recomienda validar que las pólizas estén vigentes.

El 08 de junio de 2023 la interventoría remitió a la Supervisión del Convenio, los documentos técnicos para la reformulación del proyecto.

El 9 de junio de 2023 se recibe por parte del Ente Territorial solicitud de Prórroga del CV 704 de 2021 en los siguientes términos:

"

Por medio de la presente se realiza por parte de la Alcaldía Municipal de San bernardo del Viento, la Solicitud formal de Prórroga al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 704-FIT DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ Y EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO DEPARTAMENTO DE CORDOBA, cuya necesidad se generó al presentar la Reformulación del proyecto en mención, dando como resultado unas mayores cantidades de obras para un Adicional No. 1 y/u Otro Si No. 1, la cual debe ir acompañado de un plazo adicional y/o prórroga y de esta manera cumplir con la totalidad de las actividades y el alcance del proyecto.
Por lo tanto, se solicita un tiempo de prórroga al Convenio con una fecha de cierre del 31 de diciembre del año 2023, generado por la adición en las mayores cantidades de la reformulación.
Lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
1. Fecha de Firma del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 704-FIT DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ Y EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO DEPARTAMENTO DE CORDOBA, 12 de noviembre de 2021.
2. Fecha de Firma de CONTRATO DE OBRA LP-MSBV-003-2022, el 5 de mayo de 2022, cuyo objeto es:" CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CARRERA 9 ENTRE CALLES 9 Y 6A, CALLE 9 ENTRE CARRERAS 9 Y 10 DE LA CARRERA 11 ENTRE CALLES 9 Y 7 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO – CORDOBA, DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 704- FIT DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ Y EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
3. El plazo vigente del convenio 704 FIP 2021 según la cláusula No.2 es hasta el 31 de julio del 2023.
4. Fecha de Firma de ACTA DE INICIO del CONTRATO DE OBRA LP-MSBV-003- 2022, el 14 de julio de 2022.
5. Fecha de firma del CONTRATO DE CESIÓN - LP-MSBV-003-2022, el 11 de agosto de 2022; donde: el CONTRATISTA Cedente, empresa KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S., NIT. 901396689-1, mediante comunicación suscrita por el representante legal JEAN CARLOS ROMERO GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.102.872.298, radicada en la Entidad en fecha 01 de agosto de 2022, manifestó que debido a motivos de fuerza mayor requiere terminar la relación contractual con la Entidad, y solicita autorización para ceder el contrato al CONSORCIO PAVIMENTOS MSBV 2022, integrado por:
A. ALBERTO ANTONIO MENDEZ AVENDAÑO, con una participación del 85%;
B. VOLGA CONSTRUCCIONES S.A.S, con una participación del 10%.
C. BELISARIO ALFREDO DE LEON NARVAEZ, con una participación del 5%.

Representante Legal principal: ALBERTO ANTONIO MENDEZ AVENDAÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.144.287; Representante Legal suplente: Belisario Alfredo de León Narváez, identificado con cedula de ciudanía No. 15.041.209.

6. Fuerte Invierno: Se deben también tener en cuenta que la ola invernal que afectó la zona de desarrollo de las actividades durante el año 2022, superó lo contemplado en la Matriz de riesgo casi al doble, lo que afectó drásticamente la ruta crítica de la programación, generando la necesidad de realizar actividades adicionales como la limpieza de las aguas empozadas y de lodos, y generando también grandes dificultades para el acceso de vehículos pesados y maquinaria a las obras, ya que se debe tener en cuenta que los frentes del proyecto en las vías de acceso no se encuentran en buen estado.

7. Insuficiente disposición de materiales pétreos y maquinaria: Durante el periodo comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022, en la región se presentó dificultades con proveedores de materiales pétreos y las plantas de concreto. La dificultad con la extracción, cargue, transporte y colocación en obra de los materiales pétreos, generó que los materiales disponibles fueran insuficientes para ejecutar todas las actividades con el rendimiento programado. A su vez, esta insuficiencia, afectó la producción de las plantas proveedoras de concreto para el proyecto. Adicionalmente, durante los meses de diciembre y enero, los proveedores se encontraban en actividades administrativas de cierre de fin de año e inicio de año, por lo que no pudieron cumplir con lo programado.

8. Deficiente y malas condiciones de la capacidad soporte de la rasante del proyecto: Durante el periodo comprendido entre los meses de julio y diciembre de 2022, durante las actividades de excavación se evidenciaron posibles fallos en el terreno y malas condiciones de este, lo cual pone en duda si dicho material es apto o no para soportar la estructura de pavimento. La Entidad territorial, realiza la verificación y ajuste al estudio de suelos, lo cual se realizó trabajo de campo y posterior análisis de laboratorio de los apiques a realizar para confirmar el mal estado actual del terreno. El Ente Territorial presenta informe con base en los hallazgos de los estudios a realizas, en donde se expone la propuesta definida para la financiación de las eventuales actividades, ratificando la necesidad de la utilización de una capa de material de mejoramiento en subrasante por el mal estado de ésta, actividad de mejoramiento de la subrasante que NO se encuentra incluida en el presupuesto contractual.
Debido a la Deficiente y malas condiciones de la capacidad soporte de la rasante del proyecto, se establece que en la rasante actual del terreno requiere incluir una capa de mejoramiento a la estructura de pavimento, ya que no se encontraba contemplada esta actividad dentro del presupuesto inicial

9. El contratista de obra manifestó mediante la comunicación electrónica recibida el día 23/09/2022, que durante las actividades de excavación se evidenciaron posibles fallos en el terreno y malas condiciones de este, lo cual pone en duda si dicho material es apto o no para soportar la estructura de pavimento; por lo cual presente una solicitud a la interventoría y a la entidad territorial para llevar a cabo la suspensión del contrato por la eventualidad mencionada.

10. De acuerdo a comité de obra del 19 de septiembre de 2023 el Ente Territorial presentó un informe con base en los hallazgos de los estudios realizados, en donde se expone una propuesta definida para la financiación de las eventuales actividades adicionales que no están contempladas en el contrato y de ser necesarias las asumirá el municipio.

11. De acuerdo con las consideras antes mencionadas, se firma Acta de SUSPENSIÓN No 1 del contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022, desde el 23 de septiembre del 2022 y por un término de UN (1) mes o hasta que se dé solución a las causales que dieron origen a la presente suspensión.

12. La Alcaldía Municipal de San Bernardo del Viento, envió el INFORME GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO el día 03 de octubre de 2022; el día 14 de octubre de 2022 se realizó visita al sitio de las obras del Ingeniero JOSE ANTONIO SOLANO PUCHE (representación de Prosperidad Social), el Supervisor del Contrato (Sec. De Infraestructura), la Interventoría y el Contratista de obras, para verificar las condiciones actuales de la subrasante la cual se encuentra totalmente excavada sin material de subbase (carrera 11 entre calles 8 y 8ª), y se realizó recorrido de toda la obra para verificar estados actuales de vías, humedades de canales laterales y anchos de estas, entre otras características.

13. En el comité del jueves 20 de octubre de 2022, la supervisión por parte de Prosperidad Social y la Interventoría ratifican la necesidad de la utilización de una capa de material de mejoramiento en subrasante por el mal estado de ésta. Luego de la revisión de la interventoría y las observaciones a la documentación entregada por parte de la Entidad Territorial, el día 30 de noviembre del 2022 la interventoría AVALA los ítems no previstos presentados y el balance cantidades en el cual se incluye el mejoramiento de la subrasante para un tramo inicial de 86.35 m, entendido que según lo expuesto por el Municipio de adelantarán las gestiones para la inclusión del mejoramiento en el resto del tramo y de la consecución de los recursos para llevar a cabo dicha actividad.

14. Se firma PRORROGA No. 1 al ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 al contrato de obra pública No. LP-MSBV- 003-2022, desde el 24 de octubre del 2022 y por un término de cuarenta y cinco (45) días o hasta que se dé solución a las causales que dieron origen a la presente prorroga a la suspensión.

15. Reformulación por la solicitud del Ente territorial para ampliación de calzada del proyecto: Se solicita la ampliación del proyecto del pavimento actual de un ancho de calzada de 4 mt, lo cual está contratado inicialmente, y se requiere que se amplíen un (1) metro más, es decir, que la calzada quede de cinco (5) metros, de acuerdo a las siguientes consideraciones:
Actualmente el tráfico vehicular liviano y pesado que circulan desde el municipio de Lorica hacia el Municipio de Moñitos y viceversa, lo realizan utilizando las vías internas del casco urbano de San bernardo de Viento, atravesando por toda la zona comercial, recreativa e institucional educativa de nuestro Municipio; es así como se proyecta la carrera 9, calle 9 y carrera 11; para descongestionar este flujo vehicular, y dicha vía funcione como una variante alterna para la circulación de estos vehículos. es importante resaltar que con un ancho de 4 mt de calzada (2 mt de carril), Es muy difícil el tránsito de vehículos pesados en ambos sentidos al momento de coincidir en algún punto de la vía proyectada.

16. Se da REINICIO No 1 al contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022, desde el primero (1) de diciembre del 2022 (Acta de Reinicio No. 1).

17. El 22 de diciembre de 2023 se firma Suspensión No 2 del contrato de obra No. LP-MSBV-003-2022, desde el 22 de diciembre del 2022 y por un término de UN (1) mes o hasta que se dé solución a las causales que dieron origen a la presente suspensión (Acta de Suspensión No. 2), toda vez que desde el día 13 de diciembre de 2022, cesaron las actividades de ejecución en el proyecto, debido principalmente que el contratista se encuentran actualmente sin actividades previamente autorizadas para la ejecución, esto debido a todo el proceso concerniente a la REFORMULACION al cual está sometido el proyecto."

18. Se firma ACTA DE SUEPENSIÓN No. 2 desde el 22 de diciembre de 2022 hasta el 22 d enero de 2023.

19. Se firma Acta de PRORROGA No. 1 al ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 al contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022, desde el 23 de enero del 2023 y por un término de treinta (30) días hasta el 22 de febrero de 2023 o hasta que se dé solución a las causales que dieron origen a la presente prorroga a la suspensión.

20. El día 23 de febrero de 2023 se suscribe el Acta de PRORROGA No. 2 al Acta de SUSPENSIÓN N°2 del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° LP-MSBV-003-2022, hasta el 22 de marzo de 2023, toda vez que no se han resulto los motivos que dieron origen a la suspensión.
21. Se firma Acta de PRORROGA No. 3 a la SUSPENSIÓN No. 2 del contrato de obra pública No. LP-MSBV- 003-2022, desde el 23 de marzo del 2023 y por un término de un (1) mes, es decir hasta el 22 de abril del 2023, o antes, si se logra dar solución a las causales que dieron origen a la presente prorroga a la suspensión.
22. Se firma Acta de PRORROGA No. 4 a la SUSPENSIÓN No. 2 del contrato de obra pública No. LP-MSBV- 003-2022, desde el 23 de abril del 2023 y por un término de un (1) mes, es decir hasta el 22 de mayo del 2023, o antes, si se logra dar solución a las causales que dieron origen a la presente prorroga a la suspensión.
23. Se firma Acta de PRORROGA No. 5 a la SUSPENSIÓN No. 2 del contrato de obra pública No. LP-MSBV- 003-2022, desde el 23 de mayo del 2023 y por un término de un (1) mes, es decir hasta el 22 de junio del 2023, o antes, si se logra dar solución a las causales que dieron origen a la presente prorroga a la suspensión
Por todo lo anteriormente expuesto, el Contrato de la referencia se encuentra actualmente suspendido, con una ejecución de avance del 10% y en la espera del Reinicio de las Obras una vez se cumplan con la aprobación de la Reformulación del Proyecto presentado al ante el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.
Además, el Convenio suscrito entre ambas Entidades tiene plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2023, por lo que, se solicita una prórroga al presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 704 – 12/11/2021), con una fecha de cierre del 31 de diciembre del año 2023. "

El 14 de junio de 2023 la interventoría remitió mediante comunicado **178-1-2149**, con el asunto: el AVAL a la solicitud de prórroga del convenio Nº 704-2021", SAN BERNARDO DEL VIENTO-CÓRDOBA, que de acuerdo a las siguientes consideraciones:
"

Revisada su comunicación incluida en el correo electrónico enviado el 9 de junio del 2023 en el cual remite solicitud de prórroga del Convenio 704 FIP 2021, hasta el 31 de diciembre de 2023, por parte de la Entidad Territorial del Municipio de SAN BERNARDO DEL VIENTO, el CONSORCIO INTERSOCIAL en calidad de Interventor y en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, nos permitimos manifestar las siguientes consideraciones, que justifican la pertinencia y necesidad del mencionado trámite:

1. *El 18 de mayo del 2022, mediante Acta de asignación No. 17-REGIÓN II, se asignó al CONSORCIO INTERSOCIAL la interventoría del proyecto, "CONSTRUCCION EN CONCRETO RIGIDO DE LA CARRERA 9 ENTRE CALLES 9 Y 6a, CALLE 9 ENTRE CARRERAS 9 Y 10 DE LA CARRERA 11 ENTRE CALLES 9 Y 7 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO – CORDOBA, DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 704-FIT DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ Y EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO DEPARTAMENTO DE CORDOBA", objeto del contrato de obra LP-MSBV-003 DE 2022, derivado del convenio 704 FIP 2021.*

2. *El 14 de julio de 2022 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de obra, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, con fecha de terminación 14 de noviembre del 2022.*

El 24 de junio de 2022 el Ente territorial solicitó, mediante comunicado, prórroga del convenio 704 FIP 2021 (12/11/2021), celebrado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Municipio de San

Bernardo del Viento – Córdoba, cuyo Objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de las obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de los territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social".

1. *El 24 de junio de 2022 la interventoría remite el comunicado 178-1-474 de AVAL a la solicitud de prórroga del convenio 704 FIP 2021 (12/11/2022) hasta el 31/12/2022.*

2. *El 23 de septiembre de 2022 el contratista de obra, Consorcio Pavimentos MSBV remite comunicado mediante correo electrónico solicitando la suspensión N°1 del Contrato de Obra debido a un posible ajuste a los diseños producto de posibles fallos en el terreno y malas condiciones de este evidenciadas durante la ejecución.*

3. *El 28 de septiembre de 2022 la Interventoría remite el aval de suspensión N°1 mediante comunicado 178-1-921, por un período de UN MES, o hasta que las condiciones permitan su reinicio; es decir, a partir del veintitrés (23) de septiembre de 2022 y hasta el veintitrés (23) de octubre de 2022.*

4. *El 24 de octubre del 2022 el Ente Territorial realiza la solicitud de sustitución de vigencia y prórroga del convenio 704 FIP del 12/11/2021.*

5. *El 24 de octubre de 2022 Se firma el acta prórroga N°1 a la suspensión N°1 debido a que a la fecha no se han resuelto los motivos que dieron origen a la suspensión N°1, y el Ente Territorial se encuentra trabajando en la documentación técnica faltante para soportar el ajuste a los estudios y diseños, así como elaboración de balance de obra y gestión de documentos administrativos como soporte a la solicitud de reformulación realizada a DPS.*

6. *El 28 de octubre del 2022 la Interventoría remite comunicado 178-1-1056 de Aval de Interventoría a sustitución de vigencia y prórroga del convenio, con fecha del 27 de octubre del 2022.*
7. *El 1 de diciembre del 2022 Se firma acta de reinicio N°1 debido a que con base en la documentación entregada por el Ente Territorial y la revisión de la Interventoría, la Interventoría dio aval a los ítems no previstos presentados y al balance de cantidades en el cual se incluye mejoramiento de la subrasante para un tramo inicial de 86.35 m, entendido que según lo expuesto por el Municipio de adelantarán las gestiones para la inclusión del mejoramiento en el resto del tramo y de la consecución de los recursos para llevar a cabo dicha actividad; de esta forma la meta sería cumplir con el primer hito de pago para evitar el fenecimiento de los recursos correspondientes al 10% del valor del convenio.*
8. *El 22 de diciembre del 2022 El Ente Territorial solicita la suspensión N°2 del contrato de obra.*
3. *Se firma entre las partes el acta de suspensión N°2 con base en solicitud del Ente Territorial debido a que el Ente Territorial solicitó la reformulación del proyecto debido a la necesidad de incluir los ítems no previstos referentes a la mejora de la subrasante, en la totalidad del proyecto y además ampliar la sección transversal inicialmente prevista en el contrato, lo que generaría mayores costos sumidos por el Municipio y la necesidad de hacer un segundo balance donde se evidenciar las mayores cantidades y los sobrecostos. Se suspende también para llevar a cabo las gestiones de mayor permanencia de Interventoría.*

4. *El 23 de enero del 2023 Se firma el acta de prórroga N°1 a la suspensión N°2 debido a que no se han resuelto la totalidad de las razones que dieron origen a la suspensión N°2. Por lo cual el contratista se encuentra aun trabajando a la documentación a presentar para la reformulación del proyecto.*
5. *El 23 de febrero del 2023 Se firma acta de prórroga N°2 a la suspensión N°2 debido a que no se han resuelto la totalidad de las razones que dieron origen a la suspensión N°2. Por lo cual el contratista se encuentra aun trabajando a la documentación a presentar para la reformulación del proyecto.*

6. *El 23 de marzo del 2023 Se firma acta de prórroga N°3 a la suspensión N°2 debido a que no se han resuelto la totalidad de las razones que dieron origen a la suspensión N°2. Por lo cual el contratista se encuentra subsanando las observaciones a la documentación realizadas por la Interventoría.*

7. *El 23 de abril del 2023 Se firma acta de prórroga N°4 a la suspensión N°2 debido a ajustes finales y gestión de firmas de documentos pendientes para lograr la completitud de la documentación a presentar en la reformulación, por lo cual aún no se superar los motivos que dieron origen a la suspensión N°2.*
8. *El 17 de mayo del 2023:*

    a. *El Ente Territorial envía comunicado con asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO Y COSTEO DE MAYOR PERMANENCIA DE INTERVENTORÍA (CONVENIO 704 – 12/11/2021) CONTRATO DE OBRA LP-MSBV-003-2022.*

    b. *Interventoría remite el oficio 178-1-2031 en el cual emite concepto de Interventoría al balance de mayores y menores cantidades de obra N°2 con base en la reformulación del proyecto.*

    c. *Interventoría remite comunicado 178-1-2032 con asunto: Concepto de Interventoría a solicitud de prórroga del contrato y mayor permanencia de Interventoría. Contrato de obra LP-MSBV-003-2022. (Convenio 704– 12/11/2021), San Bernardo del Viento – Córdoba; en el cual emite concepto y el costeo de la mayor permanencia de Interventoría.*

9. *El 19 de mayo del 2023 Luego de revisiones y ajustes de forma del Ente Territorial en revisión de la interventoría, Interventoría remite por correo electrónico y con oficio remisorio 178-1-2038 la documentación aprobada de la reformulación. Adicionalmente el Ente Territorial remite el CDP para la mayor permanencia de Interventoría.*

10. *El 23 de mayo del 2023 Se firma acta de prórroga N°5 a la suspensión N°2 debido a que la Interventoría remitió por correo electrónico y con oficio remisorio 178-1-2038 la documentación aprobada de la reformulación, por lo que dicha carpeta se encuentra en revisión por parte de Prosperidad Social.*
11. *Con base en lo anteriormente expuesto, el Contrato de la referencia se encuentra actualmente en estado suspendido y cuenta con una ejecución a la fecha del 10,57%. La carpeta y soportes de reformulación del proyecto fueron aprobados por Interventoría y remitidos para revisión de Prosperidad Social el 19 de mayo del 2023, por lo cual se está a la espera de los resultados de dicha revisión y la respectiva mesa técnica para revisión y/o aprobación de dicha documentación.*
12. *El 9 de junio del 2023 la supervisión por parte de DPS remite la solicitud enviada por el contratista en la que solicita la prórroga del convenio 704 FIP 2021.*

Teniendo en cuenta la proximidad del plazo final del convenio y la necesidad de contar con la vigencia de este para que se surtan los trámites de revisión y/o aprobación de la reformulación por parte de Prosperidad Social y su posterior ejecución y recibo final del proyecto objeto del contrato de obra; esta Interventoría encuentra procedente trámite requerido ***y AVALA*** *la solicitud de prórroga realizada por el municipio de San Bernardo del Viento – CÓRDOBA.*

En consecuencia, solicitamos respetuosamente a PROSPERIDAD SOCIAL revisar la documentación aportada por el Ente territorial y tramitar la solicitud de ampliación hasta el treinta y ***uno (31) de diciembre del 2023****, con base en el mecanismo estipulado en el convenio. "*

De acuerdo a la solicitud de PRÓRROGA que realiza el Ente Territorial mediante oficio del **9 de junio de 2023**, con el asunto: Prórroga del Convenio No 704 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, y del comunicado 178-1-2149 de fecha del 14 de JUNIO de 2023 emitido por parte de la interventoría CONSORCIO INTERSOCIAL en el cual manifiesta: que es procedente el trámite requerido y AVALA la solicitud de prórroga realizada por el municipio de SAN BERNARDO DEL VIENTO – CÓRDOBA, **esta SUPERVISIÓN considera que se hace necesario PRORROGAR el convenio No 704 de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que el proyecto presenta un avance del 10,75% y es necesario REFORMULAR el proyecto producto de posibles fallos en el terreno y sus malas condiciones, esto con el fin de garantizar la debida ejecución financiera y liquidación del convenio interadministrativo y el recibo final del proyecto objeto del contrato de obra una vez se logre el cumplimiento del objeto contractual.**

El 14 de junio 2023 se envía comunicación electrónica por parte de DPS, con el concepto técnico sobre la reformulación del proyecto para su ajuste.

El 23 de junio de 2023, se firma Acta de **PRORROGA No. 6 a la SUSPENSIÓN No. 2** del contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022, desde el 23 de junio del 2023 y por un término de un (1) mes, es decir hasta el 23 de julio del 2023, o antes, si se logra dar solución a las causales que dieron origen a la presente prorroga a la suspensión.

El 30 de junio de 2023 se suscribió el otrosí 3 de Convenio No 704 de 2021, en el cual se prorrogó el plazo del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023.

El 05 de julio 2023 se recibe mediante comunicación electrónica por parte del Municipio por concepto de subsanación al concepto de revisión y verificación N°1 de documentos técnicos para reformulación del convenio interadministrativo 704.
El 5 de julio de 2023, la supervisión envía correo electrónico al Ente TERRITORIAL SOLICITANDO LA POLIZAS DEL OTRO SI No 3 DEL CONVENIO 704 DE 2021.

El 19 de julio de 2023 se remite mediante comunicación electrónica para el municipio por concepto de observaciones de la reformulación.

El 23 de julio de 2023, se firma Acta de **PRORROGA No. 7 a la SUSPENSIÓN No. 2** del contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022, desde el 24 de julio del 2023 y por un término de un (1) mes, es decir

hasta el 23 de agosto del 2023, o antes, si se logra dar solución a las causales que dieron origen a la presente prorroga a la suspensión

El 25 de julio de 2023 se remite mediante comunicación electrónica para el Contratista y Municipio por concepto de observaciones a balance N°2 y NP-04.

El 25 de julio de 2023 se recibe por parte del Municipio mediante comunicación electrónica por concepto de subsanación a la documentación de reformulación.

El 25 de julio de 2023 se realiza mesa de trabajo para hacer seguimiento al Convenio Interadministrativo No 704 de 2021. Con el objetivo de revisar y definir la reformulación del proyecto.

El 26 de julio de julio de 2023 se remite comunicado 178-1-2316 por concepto de Interventoria a CDP mayor permanencia por prórroga del contrato de obra LP-MSBV-003-2022.

El 26 de julio de 2023 el supervisor del contrato de interventoría designado por PROSPERIDAD SOCIAL a través de un correo electrónico emite el análisis del PI y AVALA al mismo, que da lugar al trámite de mayores costos de interventoría con cargo a los recursos de la Entidad Territorial.

El 26 de julio de 2023 se remite mediante comunicación electrónica para el Municipio por concepto de observaciones a diseño geométrico ajustado.

El 26 de julio de 2023 la interventoría remite mediante comunicación electrónica para el DPS por concepto de documentación para tramite de mayor permanencia de Interventoria.

El 28 de julio de 2023 se realiza mesa de trabajo para hacer seguimiento al Convenio Interadministrativo No 704 de 2021. Con el objetivo de continuar con la revisión de la reformulación del proyecto y tramite de mayor permanencia de interventoría.

El 31 de julio de 2023 la supervisión envía correo electrónico al Ente Territorial, solicitando lo siguiente con respecto a la póliza

"*Buenas tardes*
Favor revisar y ajustar según las indicaciones el Apoyo jurídico

Una vez revisada la garantía aportada, y en el entendido que la solicitud de prórroga del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2023, se solicita que la garantía tenga una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023 con cobertura de 10 meses más. De manera que se modifique la cobertura actual, que está hasta el 31 de octubre de 2023 y 10 meses más, según se soporta en el anexo 8 de la póliza aportada por la entidad territorial."

El 01 de agosto de 2023 se remite comunicado 178-1-2345 para el Municipio por concepto de Solicitud de atención a reformulación del proyecto.

El 02 de agosto de 2023 se recibe mediante comunicación electrónica por parte del Municipio por concepto de Subsanación a observaciones de Reformulación.

El 02 de agosto de 2023 se realiza mesa de trabajo para hacer seguimiento al Convenio Interadministrativo No 704 de 2021. Con el objetivo de continuar con la revisión de la reformulación del proyecto.

El 03 de agosto de 2023, la supervisión envía correo al Ente Territorial solicitando lo siguiente:
"Cordial saludo,

Por medio del presente y en calidad de supervisor del convenio en mención, me permito solicitar la remisión de modificación de las pólizas del convenio conforme se indica en el Otro si No. 3 del convenio 704 FIP 2021 SAN BERNARDO DEL VIENTO- Córdoba, el cual indica:
(…)
PRIMERA. - MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula 2) denominada «Plazo», la cual quedará así:
2) Plazo: El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2023, contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Parágrafo: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que PROSPERIDAD SOCIAL pueda adelantar por el presunto incumplimiento en que haya incurrido o incurra la ENTIDAD TERRITORIAL.
SEGUNDA. - GARANTÍA: Como consecuencia del presente otrosí, el ENTE TERRITORIAL, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula vigésima tercera del convenio y presentarla al supervisor, para que la remita a la Subdirección de Contratación de Prosperidad Social para su aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación y publicación de la presente modificación.
EL ENTE TERRITORIAL se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del convenio, so pena de que el contratante declare el incumplimiento.
Por tanto, en caso de que el presente convenio se adicione, suspenda, o en cualquier otro evento en que fuere necesario, EL ENTE TERRITORIAL se obliga a ampliar la garantía.
(…)
QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente otro si requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes en el SECOP II y para su ejecución la aprobación de la modificación de las garantías.
(…)
Para la expedición y cargue en SECOP II, de las pólizas del convenio, solicito tener en cuenta el Otro si No. 3, la plataforma SECOP II y los lineamientos de la Subdirección de Contratación de Prosperidad Social para actualización de pólizas, como se indica a continuación:
Lineamientos Pólizas:

1. Garantías Únicas que amparan contratos FIP:

a. Se deberá revisar el clausulado contractual, en especial lo establecido para el asegurado/beneficiario quien es: DPS-FIP, con su correspondiente Nit.
b. El régimen de la póliza debe ser "Póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen privado de contratación", cargar las condiciones generales.
c. Cargar junto con la póliza el recibo de pago de la prima, si se trata de una factura debe tener sello de pago, no es suficiente con el certificado de la aseguradora donde se indica que no se revocará la póliza, esto de cara con lo establecido en el art. 1068 del Código de Comercio.
d. La vigencia inicial de los amparos debe ser igual a la fecha de suscripción del contrato.
e. En la plataforma Secop II, se deberá diligenciar por parte del proveedor, toda la información de manera concordante con la póliza, si la póliza no indica hora de finalización del amparo, se debe diligenciar las 11:59 pm o 23:59.

Nota: Una vez el municipio cuente con los documentos correspondiente deberán en un solo

documento remitir a la supervisión de prosperidad Social previo al cargue Secop II (Póliza firmada, condiciones generales, recibo de pago o documento que acredite el pago de acuerdo con los lineamientos establecidos).

El 04 de agosto de 2023 se remite comunicado 178-1-2352 para el Municipio y DPS por concepto de Aprobación NP-04.
El 05 de agosto de 2023 se remite mediante comunicación electrónica para el Municipio por concepto de aprobación de diseño geométrico ajustado y solicitud de atención a reformulación.

El 09 de agosto de 2023 se recibe mediante comunicación electrónica por parte del Municipio por concepto de Subsanación de la documentación restante (Ajuste al balance N°2, informe hidrológico e hidráulico).

El 09 de agosto de 2023 se remite mediante comunicación electrónica al Municipio por concepto de Observaciones a balance N°2 ajustado del convenio 704 San Bernardo del Viento.

El 10 de agosto de 2023 se realiza mesa de trabajo para hacer seguimiento al Convenio Interadministrativo No 704 de 2021. Con el objetivo de continuar con la revisión de la reformulación del proyecto.

El 14 de agosto de 2023 se recibe mediante comunicación electrónica por parte del Municipio por concepto subsanación a observaciones realizadas a balance N°2 ajustado.
El 16 de agosto de 2023 se recibe mediante comunicación electrónica por parte del Municipio por concepto de subsanaciones realizadas de acuerdo con lo acordado en el comité de obra realizado el 15/08/2023.

El 16 de agosto de 2023 se recibe mediante comunicación de parte de DPS respuesta al comunicado remitido por Interventoria 178-1-2352 por concepto de Aprobación NP-04.

El 16 de agosto de 2023 se realiza mesa de trabajo para hacer seguimiento al Convenio Interadministrativo No 704 de 2021. Con el objetivo de continuar con la revisión de la reformulación del proyecto.
El 18 de agosto de 2023 se remite comunicado 178-1-2429 para DPS y Municipio, por concepto de Alcance concepto INT balance de mayores y menores.

El 19 de agosto 2023 se remite comunicado 178-1-2432 para DPS y Municipio, por concepto de Interventoria a subsanaciones técnicas de reformulación del proyecto.

El 22 de agosto de 2023 la interventoría remitió a la Supervisión del Convenio, los documentos técnicos para la reformulación del proyecto.

El 24 de agosto de 2023, se firma Acta de PRORROGA No. 8 a la SUSPENSIÓN No. 2 del contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022, desde el 24 de agosto del 2023 y por un término de un (1) mes, es decir hasta el 24 de septiembre del 2023, o antes, si se logra dar solución a las causales que dieron origen a la presente prorroga a la suspensión.

El 31 de agosto de 2023 se envía comunicación electrónica por parte de DPS, con el concepto técnico sobre la reformulación del proyecto para su ajuste.

El 1 de septiembre de 2023, la supervisión envía correo al Ente Territorial solicitando informes financieros así:

"Cordial saludo,
Mediante el presente, me permito recordarle la obligación de la entrega de los informes financieros de manera periódica en cumplimiento de las siguientes obligaciones que recaen sobre el Ente Territorial así:

41. *Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.*
44. *Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados. (...)*

Por lo Tanto, se solicita la remisión de a la mayor brevedad de los informes financieros correspondientes a los meses de enero hasta Julio de 2023 con sus respectivos **soportes de legalización a saber:**

- **Acta parcial de obra**
- **Comprobante de egreso**
- **Factura (dirigida al Ente Territorial)**
- **Extractos**
- **Devoluciones de los rendimientos de la cuenta dispuesta por la Dirección del Tesoro Nacional.**

Adicionalmente, me permito remitir circular número 15 del 19 de mayo de 2023, donde se especifican las cuentas bancarias de la Dirección del Tesoro Nacional, para que se realicen lo pagos de rendimientos financieros.
Cabe resaltar, que estas cuentas se encuentran habilitadas únicamente para las operaciones mencionadas, no reciben transferencias entre cuentas. Y en todo caso el código de portafolio de Prosperidad Social es el número 363.".

El 01 de septiembre de 2023 se recibe mediante comunicación electrónica de parte de DPS por concepto técnico de objeción a la reformulación por parte del equipo validador.
El 04 de septiembre de 2023 se remite mediante comunicación electrónica para el Municipio por concepto de solicitud de subsanaciones técnicas de reformulación del proyecto.

El 04 de septiembre de 2023 se realiza mesa de trabajo para hacer seguimiento al Convenio Interadministrativo No 704 de 2021. Con el objetivo de continuar con la revisión de la reformulación del proyecto y aclarar dudas.

El 08 de septiembre de 2023 se realiza mesa de trabajo para hacer seguimiento al Convenio Interadministrativo No 704 de 2021. Con el objetivo de continuar con la revisión de la reformulación del proyecto y aclarar dudas.

El 12 de septiembre de 2023, la supervisión envía comunicado con radicado S-2023-4301-227990, con Asunto: Alerta recursos convenio 704-2021

El 13 de septiembre de 2023, la supervisión envía correo electrónico al Ente territorial solicitando lo siguiente:
Buenos días
En referencia de las gestiones que se están adelantando para la Mayor Permanencia de Interventoria al CV 704 de 2021, se requieren hacer unos ajustes a la solicitud enviada por el ente territorial de acuerdo a correo en cola por parte del Supervisor de Interventorías.

Los documentos a ajustar son:

- *Solicitar formal por parte del E, de la modificación del Convenio, para contemplar la Mayor permanencia*
- *CDP que respalde lo solicitado, en el objeto se debe mencionar la modificación del convenio y no lo del contrato de interventoría*

El 18 de septiembre de 2023, la interventoría remite comunicado 178-1-2542 para el Municipio por concepto de Solicitud de atención inmediata a reformulación.
El 18 de septiembre de 2023 se realiza mesa de trabajo para hacer seguimiento al Convenio Interadministrativo No 704 de 2021. Con el objetivo de continuar con la revisión de la reformulación del proyecto y aclarar dudas.

El 18 de septiembre de 2023 se recibe mediante comunicación electrónica de parte del municipio por concepto de respuesta a solicitud de subsanación a reformulación.

El 21 de septiembre de 2023, la interventoría remite comunicado 178-1-2569 para el DPS y Municipio, por concepto de Alcance 2 concepto INT balance de mayores y menores cantidades N°2.

El 21 de septiembre de 2023, la interventoría remite comunicado 178-1-2570 para el DPS y Municipio, por concepto de Interventoria a subsanaciones técnica N°2 de la reformulación del proyecto.

El 23 de septiembre de 2023, la interventoría remite comunicado 178-1-2577 para el DPS, por concepto de solicitud de informe de estado del trámite para mayor permanencia de Interventoria.

El 25 de septiembre de 2023 se recibe mediante comunicación electrónica por parte de DPS, por concepto de reiteración a solicitud del Ente Territorial para la modificación del convenio y ajustar CDP con el objeto de que es la modificación del Convenio y no lo del contrato de Interventoria.

El 25 de septiembre de 2023, la supervisión reitera solicitud por correo electrónico al Ente Territorial así:
“

Se reitera la solicitud enviada el 13 de septiembre, sobre la solicitud del Et para la modificación del Convenio y Ajustar el CDP con el objeto que es la modificación del convenio y no lo del contrato de interventoría.

El 25 de septiembre del 2023, se firma Acta de PRORROGA No. 9 a la SUSPENSIÓN No. 2 del contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022, desde el 25 de septiembre 2023 y por un término de un (1) mes, es decir hasta el 24 de octubre del 2023, o antes, si se logra dar solución a las causales que dieron origen a la presente prorroga a la suspensión. El 13 de septiembre de 2023, se recibieron nuevas instrucciones para los trámites de mayor permanencia de Interventoría, correspondiente al proceso de modificación del convenio Interadministrativo 704 FIP 2021, el cual aún continúa en gestiones con el Ente Territorial y Prosperidad Social; por lo cual, aún no se cuenta con el respaldo requerido para la mayor permanencia de Interventoría. Por lo tanto, se evidencia que no se han resuelto en su totalidad los motivos que dieron origen a la suspensión No.2 del contrato de obra N° LP-MSBV-003-2022, quedando aún pendiente el trámite de reformulación y de mayor permanencia de Interventoría.

El 25 de septiembre de 2023 la supervisión reitera el Ente TERITORIAL la solicitud de la actualización de la Póliza del Otro Si No 3 del CV 704 de 2021, requisito necesario para poder tramitar la MAYOR PERMANENCIA DE INTERVENTORÍA.

El 27 de septiembre de 2023 la supervisión envía a equipo Validador de prosperidad Social la Reformulación definitiva del proyecto avalado por la Interventoría CONSORCIO INTERSOCIAL, para su revisión.

El 28 de septiembre de 2023 se recibe por parte del Ente Territorial solicitud de MODIFICACIÓN del CV 704 de 2021 en los siguientes términos:
“

Asunto: *SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO 704-FIT DE 2021 PARA CUBRIR LA MAYOR PERMANENCIA DE INTERVENTORÍA.*
Cordial saludo,
Por medio de la presente me dirijo a usted como supervisor del convenio, en calidad de supervisor por parte del ente territorial, para solicitar la modificación del convenio 704, para cubrir la mayor permanencia de la interventoría del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-MSBV-003-2022; Clausula 15. Modificaciones y prorrogas: El convenio podrá ser modificado y/o prorrogado de común acuerdo por solicitud de los firmantes mediante suscripción de documentos que precise la razón y alcance de esta decisión. La prórroga del convenio no necesariamente implicará adición en recursos”.
Como es de su conocimiento las solicitudes hecha por el contratista, (en meses anteriores), en la cual se emitió concepto por parte del municipio (correo electrónico 18/09/2023) y fue avalado por la interventoría, (correo electrónico 21/09/2023); para prorroga solo en tiempo y recursos del contrato de obra, por dos meses y la interventoría por el mismo tiempo y en recursos; la adición de éstos recursos actualmente es asumida por parte del municipio, mediante CDP aportado, tal como está citato en la cláusula N°3 del convenio “23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera que sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y a aportarlos para el efecto que sean requeridos”.
De acuerdo a las cláusulas anteriores, el municipio hace esta solicitud de modificación; para poder continuar con el proceso de prorroga y cumplir con los tiempos y el 100% de las actividades contratadas. Para mayor constancia adjunto CDP.”

El 02 de octubre de 2023, la supervisión solicita por correo electrónico al Ente Territorial: Favor subir al SECOP II, la respectiva póliza para su aprobación de acuerdo a la revisión realizada por el Apoyo Jurídico de Prosperidad Social.

El 03 de octubre de 2023, se recibe por parte de la Interventoria CONSORCIO INTERSOCIAL el comunicado 178-1-2614 con el ASUNTO: Comunicación del Ente Territorial vía correo electrónico (29/09/2023) Concepto de Interventoría a Solicitud de modificación del Convenio 704 – 12/11/2021, San Bernardo del Viento – Córdoba por medio del cual AVALA a la solicitud de MODIFICACIÓN del convenio Nº 704-2021", SAN BERNARDO DEL VIENTO-CÓRDOBA, que de acuerdo a las siguientes consideraciones:

"

Revisada la comunicación del asunto remitida por el Ente Territorial del Municipio de SAN BERNARDO DEL VIENTO, en el cual remite la solicitud de modificación del Convenio 704 FIP 2021 requerida para cubrir la mayor permanencia de Interventoría, el CONSORCIO INTERSOCIAL en calidad de Interventor y en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, nos permitimos manifestar las siguientes consideraciones, que justifican la pertinencia y necesidad del mencionado trámite:

1. El día 12 de noviembre de 2021, se suscribió el Convenio Interadministrativo 704 FIP de 2021, con objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL- FIP Y LA ENTIDAD TERRITORIAL, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL VIAL, CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS COMUNITARIOS PARA LA REINTEGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LA FICHA ANEXA", y con fecha de terminación hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022.

2. El 18 de mayo de 2022, mediante Acta de asignación No. 17-REGIÓN II, se asignó al CONSORCIO INTERSOCIAL la Interventoría del proyecto asociado al convenio.

3. El 14 de julio de 2022 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de obra, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, con fecha de terminación 14 de noviembre del 2022.

4. El 23 de septiembre de 2022 el contratista de obra, Consorcio Pavimentos MSBV remite comunicado mediante correo electrónico solicitando la suspensión N°1 del Contrato de Obra debido a un posible ajuste a los diseños producto de posibles fallos en el terreno y malas condiciones de este evidenciadas durante la ejecución. El 28 de septiembre de 2022 la Interventoría remite el aval de suspensión N°1 mediante comunicado 178-1-921, por un período de UN MES, o hasta que las condiciones permitan su reinicio; es decir, a partir del veintitrés (23) de septiembre de 2022 y hasta el veintitrés (23) de octubre de 2022. Se hace necesario prorrogar la suspensión por un mes, al no haberse superado los motivos que dieron origen a la misma.

5. El 1 de diciembre del 2022 Se firma acta de reinicio N°1 debido a que con base en la documentación entregada por el Ente Territorial y la revisión de la Interventoría, la Interventoría dio aval a los ítems no previstos presentados y al balance de cantidades en el cual se incluye mejoramiento de la subrasante para un tramo inicial de 86.35 m, entendido que según lo expuesto por el Municipio de adelantarán las gestiones para la inclusión del mejoramiento en el resto del tramo y de la consecución de los recursos para llevar a cabo dicha actividad; de esta forma la meta sería cumplir con el primer hito de pago para evitar el fenecimiento de los recursos correspondientes al 10% del valor del convenio.

6. El 22 de diciembre del 2022 El Ente Territorial solicita la suspensión N°2 del contrato de obra. Se firma entre las partes el acta de suspensión N°2 con base en solicitud del Ente Territorial de reformulación del proyecto por la inclusión de los ítems no previstos referentes a la mejora de la subrasante, en la totalidad del proyecto y además ampliar la sección transversal inicialmente prevista en el contrato, lo que generaría mayores costos sumidos por el Municipio y la necesidad de hacer un segundo balance donde se evidencien las mayores cantidades y los sobrecostos. Se suspende también para llevar a cabo las gestiones de mayor permanencia de Interventoría. Se hace necesario prorrogar la suspensión, al no haberse superado los motivos que dieron origen a la misma.

7. El 17 de mayo de 2023, El Ente Territorial envía comunicado con asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO Y COSTEO DE MAYOR PERMANENCIA DE INTERVENTORÍA. Posteriormente,

Interventoría remite comunicado 178-1-2032 con asunto: Concepto de Interventoría a solicitud de prórroga del contrato y mayor permanencia de Interventoría, en el cual emite concepto y el costeo de la mayor permanencia de Interventoría
8. El 19 de mayo de 2023, Interventoría remitió comunicación 178-1-2038 con la documentación aprobada para reformulación. De parte del grupo de Validación Técnica, se recibió concepto de OBJECIÓN el 15 de junio de 2023, sobre el cual luego de ajustes y revisiones se remitió respuesta de subsanación el 19 de agosto de 2023. Posteriormente, se recibe concepto de OBJECIÓN el 1 de septiembre de 2023, el cual es subsanado a través de comunicación 178-1-2570 del 21 de septiembre de 2023.
9. El 19 de mayo de 2023, Ente Territorial remite el CDP N°230274 por CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($49.385.667,00) C/TE, para la mayor permanencia de Interventoría.
10. El 26 de julio de 2023, Interventoría remitió comunicación 178-1-2316 con Concepto de aceptación al CDP de la mayor permanencia de Interventoría.
11. El 13 de septiembre de 2023, se remiten nuevas instrucciones para los trámites de mayor permanencia de Interventoría, consistente en la solicitud del Ente Territorial de modificación del Convenio Interadministrativo para contemplar la mayor permanencia de Interventoría, así como del CDP que respalde lo solicitado, y con objeto de modificación del convenio.
12. El 23 de septiembre de 2023, Interventoría remitió comunicación 178-1-2577 con Solicitud de Informe de estado del trámite para mayor permanencia de Interventoría.
13. El 25 de septiembre de 2023, la Supervisión del Convenio remite reiteración a solicitud del Ente Territorial para modificación del convenio.
14. El 29 de septiembre de 2023, el Ente Territorial del Municipio de San Bernardo del Viento, remite comunicación con Solicitud de modificación del convenio 704 FIP 2021 para cubrir la mayor permanencia de Interventoría. De igual forma, remite CDP N°230274 con objeto de AMPARAR LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.704-FIP DE 2021, PARA LA MAYOR PERMANENCIA DE LA INTERVENTORÍA y por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($49.385.667,00) C/TE.
Cabe mencionar que los argumentos que dados por el Ente Territorial para la solicitud de modificación del convenio son valederos para esta Interventoría ya que; ante la necesidad de contar con la Interventoría para el desarrollo de las obras en el tiempo adicional previsto como prórroga del Contrato de obra, avalado por esta Interventoría en comunicación 178-1-2032 del 17 de mayo de 2023 por un término de DOS (2) MESES, es necesario que el Ente Territorial apropie el recurso necesario para que el CONSORCIO INTERSOCIAL continúe con esta labor, estimada en CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($49.385.667,00), incluido el IVA, con base en la Matriz de riesgos del Contrato 408 FIP 2021.
Por lo cual, esta Interventoría encuentra procedente el trámite requerido y ***AVALA la solicitud de modificación del convenio*** *realizada por el municipio de San Bernardo del Viento.*
En consecuencia, solicitamos respetuosamente a PROSPERIDAD SOCIAL revisar la documentación aportada por el Ente Territorial y tramitar la modificación del convenio para cubrir la mayor permanencia de Interventoría, con base en el mecanismo estipulado en el convenio".

De acuerdo a la solicitud de MODIFICACIÓN del CV 704 FIP de 2021 que realiza el Ente Territorial mediante oficio del 28 de septiembre de 2023, con el asunto: Asunto: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO 704-FIP DE 2021 PARA CUBRIR LA MAYOR PERMANENCIA DE INTERVENTORÍA, y del comunicado 178-1-2614 de fecha del 3 de octubre de 2023 emitido por parte de la interventoría CONSORCIO INTERSOCIAL en el cual manifiesta: que es procedente el trámite requerido y AVALA la solicitud de MODIFICACIÓN del CV 704-2021 realizada por el municipio de SAN BERNARDO DEL VIENTO – CÓRDOBA, ***esta SUPERVISIÓN considera que se hace necesario MODIFICAR el convenio No 704 de 2021***, toda vez que el proyecto presenta un avance del 10,75% y es necesario REFORMULAR el proyecto a razón de posibles fallos en el terreno y sus malas condiciones, para lo cual se

requiere contar con la Mayor Permanencia de la Interventoría para el desarrollo de las obras en el tiempo adicional previsto como prórroga del Contrato de obra, el cual fue avalado por la Interventoría mediante comunicación con radicado 178-1-2032 del 17 de mayo de 2023 por un término de DOS (2) MESES, y cuyo coste se cubre de conformidad a lo AVALADO por el supervisor de Interventoría por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($49.385.667,00), de acuerdo al CDP N°230274 aportado por el Ente Territorial, esto con el fin de garantizar la debida ejecución financiera y liquidación del convenio interadministrativo, así como el recibo final del proyecto objeto del contrato de obra, una vez se logre el cumplimiento del objeto contractual.

El 03 de octubre de 2023 la supervisión envía correo electrónico al ET solicitando:
"…
Se requiere de manera URGENTE hacer las subsanaciones de la Póliza de acuerdo a la revisión realizada por la OFICINA DE SUBCONTRATOS de prosperidad social, para poder así aprobar la respectiva póliza,"

El 04 de octubre de 2023 la interventoría envía correo al ET solicitando Información tributaria vigencia 2023.

El 06 de octubre de 2023: el contratista remite actualización de pólizas mediante correo electrónico.

El 07 de octubre de 2023, se firma Acta de **PRORROGA No. 9 a la SUSPENSIÓN No. 2** del contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022, desde el 25 de septiembre del 2023 y por un término de un (1) mes, es decir hasta el 24 de octubre del 2023, o antes, si se logra dar solución a las causales que dieron origen a la presente prorroga a la suspensión

El 07 de octubre de 2023, la interventoría Remite comunicado 178-1-2633, con asunto como va el proceso de solicitud concepto de reformulación.

El 9 de octubre de 2023 la supervisión remite al Ente Territorial y la interventoría: Concepto Técnico 3 Reformulación CV 704-2021, del Equipo VALIDADOR, para su subsanación.

"
Para su conocimiento y gestiones correspondientes se remite el concepto técnico a la subsanación 2 a la solicitud de reformulación del Proyecto Vial de San Bernardo del Viento - Córdoba, en el cual persisten temas técnicos aun sin ser ajustados especialmente en el componente de tránsito y se requieren aclaraciones al balance de mayores y menores cantidades de obra, por tanto, aún se mantiene el concepto de objeción.

Equipo validador "

El 09 de octubre de 2023: Remisión mediante correo electrónico observaciones a concepto de reformulación.

El 17 de octubre de 2023: Remisión por parte del municipio, subsanación a reformulación del convenio.

El 19 de octubre de 2023: Remisión por parte de Interventoría, observaciones NP para andenes (Reformulación).

El 24 de octubre de 2023, la interventoría remite comunicado 178-1-2686, Aprobación de ítem no previsto NP-05. Contrato de obra LP-MSBV-003-2022. Convenio 704 – 12/11/2021, San Bernardo del Viento, Córdoba con asunto de aprobación NP-05.

El 25 de octubre de 2023, se firma acta de **PRÓRROGA N°10 a la SUSPENSIÓN N°2** al contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022.

El 26 de octubre de 2023: Remisión de comunicado 178-1-2702, con asunto: Alcance 3 a Concepto de Interventoría al balance de mayores y menores cantidades N°2. Contrato de obra LP-MSBV-003-2022. Convenio 704 – 12/11/2021, San Bernardo del Viento, Córdoba.

El 27 de octubre de 2023: Remisión por parte de Prosperidad Social, respuesta informe de gestión social N°3.

El 27 de octubre de 2023 la supervisión envía correo electrónico a la interventoría y al Ente Territorial: Alcance 3 Concepto INT Balance de mayores y menores N°2.
“

Buenos Días

En atención al correo precedente con el concepto al balance de mayores y menores cantidades de obra remitido como parte de los aspectos de la subsanación a la solicitud de reformulación del Convenio 704 FIP 2021 SAN BERNARDO DEL VIENTO - CÓRDOBA, se presentan las siguientes consideraciones para poder evaluar de mantera integral la pertinencia de la información:

1.Se requiere la presentación completa de las respuestas y la subsanación a las observaciones emitidas el pasado 8 de octubre de 2023, esto ya que solo se anexa el documento con el balance de mayores y menores cantidades de obra, pero para revisarlo se debe incluir los componentes faltantes y necesarios como lo son los ajustes a diseños, ya que el balance depende de las memorias, planos y diseños definitivos que está pendiente por complementar por parte del Municipio.
2.Los documentos adjuntos, más precisamente el Anexo 1 con el balance de cantidades de obra, viene sin firmas por parte de la Interventoría y del Municipio, por tanto, no es factible proceder a iniciar las revisiones pertinentes sin contar con un documento oficial que respalde el comunicado de la Interventoría.
3.Haciendo un barrido general al documento se observa que están presentando un nuevo ítem no previsto relacionado con concreto de andenes, pero viene sin el APU correspondiente, además la solicitud del ítem debe hacerse de manera oficial por parte del Ente Territorial con el ajuste al documento de solicitud de reformulación el cual debe hacer parte integral de las respuestas a las observaciones.
Agradezco la atención, reiterando la necesidad de contar por favor con documentos completos y el envío de las respuestas de manera integral para poder emitir un solo concepto, ya que al enviar por partes la información puede generar reprocesos.

Equipo Validador. “

El 30 de octubre de 2023, la interventoría remite comunicado 178-1-2708, con asunto de concepto de Interventoría a subsanación técnica N°3 de reformulación del proyecto. Contrato de Obra LP-MSBV-003-2022. (Convenio 704 – 12/11/2022), San Bernardo del Viento – Córdoba.

El 30 de octubre de 2023: Remisión por parte de Prosperidad Social, certificado de suficiencia N°3.

El 30 de octubre de 2023: Remisión por parte de Interventoría, link de acceso a subsanación de la reformulación del proyecto derivado del CV 704 de 2021.

El 14 de noviembre de 2023 la supervisión envía al Ente Territorial correo electrónico enviándole el Concepto técnico No 4 solicitando la subsanación emitida por el Equipo Validador.
“

En atención a la solicitud de reformulación al Convenio 704 FIP 2021, se presenta para las gestiones correspondientes el concepto técnico emitido desde el área de validación de la subsanación 3, donde persisten algunos temas pendientes de completar y de que sean objeto de pronunciamiento por parte de la Interventoría, esto con el fin de dar pronto VoBo a la solicitud de reformulación, los temas pendientes son:

1. Observación al valor unitario al nuevo ítem no previsto (andenes)
2. Pronunciamiento por parte de la Interventoría con el concepto, análisis de los especialistas, conclusiones y recomendaciones (estudios de tránsito y pavimentos)

3. Observaciones al balance financiero
4. Falta entrega de algunos certificados de avales del Municipio de los diseñadores
5. Pendiente entrega de solicitud de reformulación del Municipio ajustada a las condiciones tratadas en las subsanaciones.

Gracias por su atención, quedamos atentos a las respuestas aportadas por parte del Municipio y la Interventoría."

El 18 de noviembre de 2023: Remisión de observaciones a reformulación por parte de la Interventoría.

El 21 de noviembre de 2023: Remisión por parte del municipio, respuesta al concepto de revisión y verificación de documentos técnicos para reformulación.

El 21 de noviembre de 2023: Remisión por parte de Prosperidad Social, informe de visita al lugar donde se ejecutará el proyecto en el municipio de San Bernardo.

El 22 de noviembre de 2023, la supervisión envía correo al ET para subsanación de la reformulación del proyecto así:

"…

En atención al informe de visita a las vías objeto de intervención en el marco del Proyecto del Convenio 704 FIP 2021 Municipio de San Bernardo del Viento - Córdoba, es necesario se revise la solicitud de ajuste en el perfil vial, ya que en la visita se evidencia y se menciona que el ancho disponible es de SIETE (7,0) METROS, y en los diferentes comunicados, memorias, balances financieros y requerimientos técnicos aportados como evidencia en la reformulación para el ajuste han mencionado SIETE PUNTO TREINTA (7,30) METROS, lo cual no es coherente, por tanto se requiere aclarar las consideraciones pertinentes, ya que este es el punto de partida de la solicitud.

Gracias por su atención, quedo pendiente de las respuestas a este y todos los aspectos esbozados en el concepto dado el 14 de noviembre de 2023.

Equipo Validador

…

El 24 de noviembre de 2023 se suscribió el otrosí 4 de modificación del Convenio No 704 de 2021, en el cual se prorrogó el plazo del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023.

El 24 de noviembre de 2023 la supervisión solicita al ET que envíe de manera urgente la Prórroga del convenio, justificando los motivos por los cuales se requiere la prórroga.

El 27 de noviembre de 2023: Remisión por parte de Interventoría, observaciones al estudio de tránsito.

" ..Noviembre 26 de 2023

TRANSITO

Se presenta informe con formatos firmados, se realizó el conteo en la carrera 6 con la Intersección de la troncal de occidente, siendo este el punto más crítico de flujo vehicular de la cabecera municipal de San Bernardo de viento.

Este estudio cuenta con todos los parámetros y las aclaraciones formuladas por el Ente contratante.

Esta Interventoría recomienda su aprobación.."

El 28 de noviembre de 2023: Remisión por parte de Prosperidad Social, formato para presentación de reformulación.

El 30 de noviembre de 2023: se recibe por parte del municipio, solicitud de prórroga del convenio interadministrativo No 704 de 2023. San Bernardo del Viento con fecha del 27 de noviembre de 2023 en los siguientes términos:

"…

Por medio de la presente se realiza por parte de la Alcaldía Municipal de San bernardo del Viento, la Solicitud formal de Prórroga al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 704-FIT DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ Y EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO DEPARTAMENTO DE CORDOBA, cuya necesidad se generó al presentar la Reformulación del proyecto en mención, dando como resultado unas mayores cantidades de obras para un Adicional No. 1 y/u Otro Si No. 1, la cual debe ir acompañado de un plazo adicional y/o prórroga y de esta manera cumplir con la totalidad de las actividades y el alcance del proyecto.
Por lo tanto, se solicita un tiempo de prórroga al Convenio con una fecha de cierre del 31 de diciembre del año 2023, generado por la adición en las mayores cantidades de la reformulación.
Lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
1. Fecha de Firma del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 704-FIT DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ Y EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO DEPARTAMENTO DE CORDOBA, 12 de noviembre de 2021.

2. Fecha de Firma de CONTRATO DE OBRA LP-MSBV-003-2022, el 5 de mayo de 2022, cuyo objeto es:" CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CARRERA 9 ENTRE CALLES 9 Y 6A, CALLE 9 ENTRE CARRERAS 9 Y 10 DE LA CARRERA 11 ENTRE CALLES 9 Y 7 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO – CORDOBA, DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 704-FIT DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ Y EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

3. El plazo vigente del convenio 704 FIP 2021 según la cláusula No.2 es hasta el 31 de julio del 2023.
4. Fecha de Firma de ACTA DE INICIO del CONTRATO DE OBRA LP-MSBV-003- 2022, el 14 de julio de 2022.

5. Fecha de firma del CONTRATO DE CESIÓN - LP-MSBV-003-2022, el 11 de agosto de 2022; donde: el CONTRATISTA Cedente, empresa KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S., NIT. 901396689-1, mediante comunicación suscrita por el representante legal JEAN CARLOS ROMERO GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.102.872.298, radicada en la Entidad en fecha 01 de agosto de 2022, manifestó que debido a motivos de fuerza mayor requiere terminar la relación contractual con la Entidad, y solicita autorización para ceder el contrato al CONSORCIO PAVIMENTOS MSBV 2022, integrado por:A. ALBERTO ANTONIO MENDEZ AVENDAÑO, con una participación del 85%; B. VOLGA CONSTRUCCIONES S.A.S, con una participación del 10%. C. BELISARIO ALFREDO DE LEON NARVAEZ, con una participación del 5%.
Representante Legal principal: ALBERTO ANTONIO MENDEZ AVENDAÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.144.287; Representante Legal suplente: Belisario Alfredo de León Narváez, identificado con cedula de ciudanía No. 15.041.209.

6. Fuerte Invierno: Se deben también tener en cuenta que la ola invernal que afectó la zona de desarrollo de las actividades durante el año 2022, superó lo contemplado en la Matriz de riesgo casi al doble, lo que afectó drásticamente la ruta crítica de la programación, generando la necesidad de realizar actividades adicionales como la limpieza de las aguas empozadas y de lodos, y generando también grandes dificultades para el acceso de vehículos pesados y maquinaria a las obras, ya que se debe tener en cuenta que los frentes del proyecto en las vías de acceso no se encuentran en buen estado.
7. Insuficiente disposición de materiales pétreos y maquinaria: Durante el periodo comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022, en la región se
presentó dificultades con proveedores de materiales pétreos y las plantas de concreto. La dificultad con la extracción, cargue, transporte y colocación en obra de los materiales pétreos, generó que los materiales disponibles fueran insuficientes para ejecutar todas las actividades con el rendimiento programado. A su vez, esta insuficiencia, afectó la producción de las plantas proveedoras de concreto para el proyecto. Adicionalmente, durante los meses de diciembre y enero, los proveedores se encontraban en actividades administrativas de cierre de fin de año e inicio de año, por lo que no pudieron cumplir con lo programado.

8. Deficiente y malas condiciones de la capacidad soporte de la rasante del proyecto: Durante el periodo comprendido entre los meses de julio y diciembre de 2022, durante las actividades de excavación se evidenciaron posibles fallos en el terreno y malas condiciones de este, lo cual pone en duda si dicho material es apto o no para soportar la estructura de pavimento. La Entidad territorial, realiza la verificación y ajuste al estudio de suelos, lo cual se realizó trabajo de campo y posterior análisis de laboratorio de los apiques a realizar para confirmar el mal estado actual del terreno. El Ente Territorial presenta informe con base en los hallazgos de los estudios a realizas, en donde se expone la propuesta definida para la financiación de las eventuales actividades, ratificando la necesidad de la utilización de una capa de material de

mejoramiento en subrasante por el mal estado de ésta, actividad de mejoramiento de la subrasante que NO se encuentra incluida en el presupuesto contractual.
Debido a la Deficiente y malas condiciones de la capacidad soporte de la rasante del proyecto, se establece que en la rasante actual del terreno requiere incluir una capa de mejoramiento a la estructura de pavimento, ya que no se encontraba contemplada esta actividad dentro del presupuesto inicial

9. El contratista de obra manifestó mediante la comunicación electrónica recibida el día 23/09/2022, que durante las actividades de excavación se evidenciaron posibles fallos en el terreno y malas condiciones de este, lo cual pone en duda si dicho material es apto o no para soportar la estructura de pavimento; por lo cual presente una solicitud a la interventoría y a la entidad territorial para llevar a cabo la suspensión del contrato por la eventualidad mencionada.
10. De acuerdo a comité de obra del 19 de septiembre de 2023 el Ente Territorial presentó un informe con base en los hallazgos de los estudios realizados, en donde se expone una propuesta definida para la financiación de las eventuales actividades adicionales que no están contempladas en el contrato y de ser necesarias las asumirá el municipio.

11. De acuerdo con las consideras antes mencionadas, se firma Acta de SUSPENSIÓN No 1 del contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022, desde el 23 de septiembre del 2022 y por un término de UN (1) mes o hasta que se dé solución a las causales que dieron origen a la presente suspensión.
12. La Alcaldía Municipal de San Bernardo del Viento, envió el INFORME GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO el día 03 de octubre de 2022; el día 14 de octubre de 2022 se realizó visita al sitio de las obras del Ingeniero JOSE ANTONIO SOLANO PUCHE (representación de Prosperidad Social), el Supervisor del Contrato (Sec. De Infraestructura), la Interventoría y el Contratista de obras, para verificar las condiciones actuales de la subrasante la cual se encuentra totalmente excavada sin material de subbase (carrera 11 entre calles 8 y 8ª), y se realizó recorrido de toda la obra para verificar estados actuales de vías, humedades de canales laterales y anchos de estas, entre otras características.
13. En el comité del jueves 20 de octubre de 2022, la supervisión por parte de Prosperidad Social y la Interventoría ratifican la necesidad de la utilización de una capa de material de mejoramiento en subrasante por el mal estado de ésta. Luego de la revisión de la interventoría y las observaciones a la documentación entregada por parte de la Entidad Territorial, el día 30 de noviembre del 2022 la interventoría AVALA los ítems no previstos presentados y el balance cantidades en el cual se incluye el mejoramiento de la subrasante para un tramo inicial de 86.35 m, entendido que según lo expuesto por el Municipio de adelantarán las gestiones para la inclusión del mejoramiento en el resto del tramo y de la consecución de los recursos para llevar a cabo dicha actividad.
14. Se firma PRORROGA No. 1 al ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 al contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022, desde el 24 de octubre del 2022 y por un término de cuarenta y cinco (45) días o hasta que se dé solución a las causales que dieron origen a la presente prorroga a la suspensión.
15. Reformulación por la solicitud del Ente territorial para ampliación de calzada del proyecto: Se solicita la ampliación del proyecto del pavimento actual de un ancho de calzada de 4 mt, lo cual está contratado inicialmente, y se requiere que se amplíen un (1) metro más, es decir, que la calzada quede de cinco (5) metros, de acuerdo a las siguientes consideraciones:
Actualmente el tráfico vehicular liviano y pesado que circulan desde el municipio de Lorica hacia el Municipio de Moñitos y viceversa, lo realizan utilizando las vías internas del casco urbano de San bernardo de Viento, atravesando por toda la zona comercial, recreativa e institucional educativa de nuestro Municipio; es así como se proyecta la carrera 9, calle 9 y carrera 11; para descongestionar este flujo vehicular, y dicha vía funcione como una variante alterna para la circulación de estos vehículos. es importante resaltar que con un ancho de 4 mt de calzada (2 mt de carril), Es muy difícil el tránsito de vehículos pesados en ambos sentidos al momento de coincidir en algún punto de la vía proyectada.
16. Se da REINICIO No 1 al contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022, desde el primero (1) de diciembre del 2022 (Acta de Reinicio No. 1).
17. El 22 de diciembre de 2023 se firma Suspensión No 2 del contrato de obra No. LP-MSBV-003-2022, desde el 22 de diciembre del 2022 y por un término de UN (1) mes o hasta que se dé solución a las causales que dieron origen a la presente suspensión (Acta de Suspensión No. 2), toda vez que desde el día 13 de diciembre de 2022, cesaron las actividades de ejecución en el proyecto, debido principalmente que el contratista se encuentra actualmente sin actividades previamente autorizadas para la ejecución, esto debido a todo el proceso concerniente a la REFORMULACION al cual está sometido el proyecto."

18. El 17 de mayo del 2023, el Ente Territorial envía comunicado con asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO Y COSTEO DE MAYOR PERMANENCIA DE INTERVENTORÍA (CONVENIO 704 – 12/11/2021) CONTRATO DE OBRA LP-MSBV-003-2022.
19. Interventoría remite el oficio 178-1-2031 (17/05/2023) en el cual emite concepto de Interventoría al balance de mayores y menores cantidades de obra N°2 con base en la reformulación del proyecto.

20. Interventoría remite comunicado 178-1-2032 (17/05/2023) con asunto: Concepto de Interventoría a solicitud de prórroga del contrato y mayor permanencia de Interventoría. Contrato de obra LP-MSBV-003-2022. (Convenio 704–12/11/2021), San Bernardo del Viento – Córdoba; en el cual emite concepto y el costeo de la mayor permanencia de Interventoría.
21. Luego de revisiones y ajustes de forma del Ente Territorial en revisión de la interventoría, Interventoría remite por correo electrónico y con oficio remisorio 178-1-2038 (19/05/2023) la documentación aprobada de la reformulación.
22. El 19 de mayo de 2023, el Ente Territorial remite el CDP para la mayor permanencia de Interventoría, aceptado por Interventoría en comunicación 178-1-2316 (26/07/2023) Concepto de aceptación al CDP. El 13 de septiembre de 2023, se recibieron nuevas instrucciones para los trámites de mayor permanencia de Interventoría, correspondiente al proceso de modificación del convenio Interadministrativo 704 FIP 2021, el cual aún continúa en gestiones con el Ente Territorial y Prosperidad Social; por lo cual, aún no se cuenta con el respaldo requerido para la mayor permanencia de Interventoría.
23. El 15 de junio de 2023, de parte del Grupo de Validación de Prosperidad Social se remitió concepto de OBJECIÓN a la solicitud de reformulación.
24. Luego de ajustes y revisiones entre Ente Territorial, Contratista e Interventoría, Interventoría remite por comunicación 178-1-2432 (19/08/2023) la subsanación a documentación de reformulación. Posteriormente, el 1 de septiembre de 2023, de parte
del Grupo de Validación de Prosperidad Social se remitió concepto de OBJECIÓN a la solicitud de reformulación.
25. Luego de ajustes y revisiones entre Ente Territorial, Contratista e Interventoría, Interventoría remite por comunicación 178-1-2570 (21/09/2023) la subsanación N°2 a documentación de reformulación. Posteriormente, el 9 de octubre de 2023, de parte del Grupo de Validación de Prosperidad Social se remitió concepto de OBJECIÓN a la solicitud de reformulación. Por lo que, actualmente, la documentación de la reformulación se encuentra en gestión de subsanación y revisión, entre el Ente Territorial, Contratista e Interventoría.
26. Se firma ACTA DE SUEPENSIÓN No. 2 desde el 22 de diciembre de 2022 hasta el 22 d enero de 2023.
27. Se firma Acta de PRORROGA No. 1 al ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 al contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022, desde el 23 de enero del 2023 y por un término de treinta (30) días hasta el 22 de febrero de 2023 o hasta que se dé solución a las causales que dieron origen a la presente prorroga a la suspensión.
28. El día 23 de febrero de 2023 se suscribe el Acta de PRORROGA No. 2 al Acta de SUSPENSIÓN N°2 del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° LP-MSBV-003-2022, hasta el 22 de marzo de 2023, toda vez que no se han resulto los motivos que dieron origen a la suspensión.
29. Se firma Acta de PRORROGA No. 3 a la SUSPENSIÓN No. 2 del contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022, desde el 23 de marzo del 2023 y por un término de un (1) mes, es decir hasta el 22 de abril del 2023, o antes, si se logra dar solución a las causales que dieron origen a la presente prorroga a la suspensión.
30. Se firma Acta de PRORROGA No. 4 a la SUSPENSIÓN No. 2 del contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022, desde el 23 de abril del 2023 y por un término de un (1) mes, es decir hasta el 22 de mayo del 2023, o antes, si se logra dar solución a las causales que dieron origen a la presente prorroga a la suspensión.
31. Se firma Acta de PRORROGA No. 5 a la SUSPENSIÓN No. 2 del contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022, desde el 23 de mayo del 2023 y por un término de un (1) mes, es decir hasta el 22 de junio del 2023, o antes, si se logra dar solución a las causales que dieron origen a la presente prorroga a la suspensión.
32. Se firma Acta de PRORROGA No. 6 a la SUSPENSIÓN No. 2 del contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022, desde el 23 de junio del 2023 y por un término de un (1) mes, es decir hasta el 24 de julio del 2023, o antes, si se logra dar solución a las causales que dieron origen a la presente prorroga a la suspensión.
33. Se firma Acta de PRORROGA No. 7 a la SUSPENSIÓN No. 2 del contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022, desde el 24 de julio del 2023 y por un término de un (1) mes, es decir hasta el 24 de agosto del 2023, o antes, si se logra dar solución a las causales que dieron origen a la presente prorroga a la suspensión.
34. Se firma Acta de PRORROGA No. 8 a la SUSPENSIÓN No. 2 del contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022, desde el 24 de agosto del 2023 y por un término de un (1) mes, es decir hasta el 24 de septiembre del 2023, o antes, si se logra dar solución a las causales que dieron origen a la presente prorroga a la suspensión.
35. Se firma Acta de PRORROGA No. 9 a la SUSPENSIÓN No. 2 del contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022, desde el 25 de septiembre del 2023 y por un término de un (1) mes, es decir hasta el 25 de octubre del 2023, o antes, si se logra dar solución a las causales que dieron origen a la presente prorroga a la suspensión.
36. Se firma Acta de PRORROGA No. 10 a la SUSPENSIÓN No. 2 del contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022, desde el 25 de octubre del 2023 y por un término de un (1) mes, es decir hasta el 25 de noviembre del 2023, o antes, si se logra dar solución a las causales que dieron origen a la presente prorroga a la suspensión.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Contrato de la referencia se encuentra actualmente suspendido, con una ejecución de avance del 10% y en la espera del Reinicio de las Obras una vez se cumplan con la aprobación de la Reformulación del Proyecto presentado al ante el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Además, el Convenio suscrito entre ambas Entidades tiene plazo de ejecución inicial hasta el 31 de julio de 2023, con prorroga 1 hasta el 31 de diciembre de 2023; por lo que, se solicita una nueva prórroga al presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 704 – 12/11/2021), con una fecha de cierre del 31 de julio del año 2024, teniendo en cuenta que al proyecto le hace falta tres (3) meses para su ejecución.
Para mayor constancia se firma en el Municipio de San Bernardo Del Viento a los 27 días del mes de noviembre del 2023…"

El 25 de noviembre de 2023, se firma acta de **PRÓRROGA N°11 a la SUSPENSIÓN N°2** al contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022.

El 30 de noviembre de 2023: Remisión por parte del municipio, subsanaciones de la reformulación según último comité técnico realizado el 28 de noviembre de 2023.

El 30 de noviembre de 2023, se suscribió el otrosí 4 del Convenio, en el cual se incorporó a la CLÁUSULA TERCERA, la materialización ó el riesgo «Incremento en los tiempos planeados en la ejecución de los proyectos (interventorías), por razón de ampliación del plazo de la obra por situaciones imputadas al Contratista y la Entidad Territorial», pactado en el Contrato de Interventoría No. 704 FIP-2021 y se modificó la CLAUSULA SEXTA denominada «FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS», así: «CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS.

El 02 de diciembre de 2023 de recibe por parte de la Interventoria mediante comunicado 178-1-2831 con fecha del 30 de noviembre de 2023 en los siguientes términos:

"

Revisada la comunicación del asunto, en el cual se remite solicitud de prórroga del Convenio 704 FIP 2021, hasta el 31 de julio de 2024, por parte de la Entidad Territorial del Municipio de SAN BERNARDO DEL VIENTO, el CONSORCIO INTERSOCIAL en calidad de Interventor y en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, nos permitimos manifestar las siguientes consideraciones, que justifican la pertinencia y necesidad del mencionado trámite:
1. El 18 de mayo del 2022, mediante Acta de asignación No. 17-REGIÓN II, se asignó al CONSORCIO INTERSOCIAL la interventoría del proyecto, "CONSTRUCCION EN CONCRETO RIGIDO DE LA CARRERA 9 ENTRE CALLES 9 Y 6a, CALLE 9 ENTRE CARRERAS 9 Y 10 DE LA CARRERA 11 ENTRE CALLES 9 Y 7 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO – CORDOBA, DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 704-FIT DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ Y EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO DEPARTAMENTO DE CORDOBA", objeto del contrato de obra LP-MSBV-003 DE 2022, derivado del convenio 704 FIP 2021.
2. El 14 de julio de 2022 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de obra, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, con fecha de terminación 14 de noviembre del 2022.

El 24 de junio de 2022 el Ente territorial solicitó, mediante comunicado, prórroga del convenio 704 FIP 2021 (12/11/2021), celebrado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Municipio de San Bernardo del Viento – Córdoba, cuyo Objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de las obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de los territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social".
4. El 24 de junio de 2022 la interventoría remite el comunicado 178-1-474 de AVAL a la solicitud de prórroga del convenio 704 FIP 2021 (12/11/2022) hasta el 31/12/2022.
5. El 23 de septiembre de 2022 el contratista de obra, Consorcio Pavimentos MSBV remite comunicado mediante correo electrónico solicitando la suspensión N°1 del Contrato de Obra debido a un posible ajuste a los diseños producto de posibles fallos en el terreno y malas condiciones de este evidenciadas durante la ejecución.
6. El 28 de septiembre de 2022 la Interventoría remite el aval de suspensión N°1 mediante comunicado 178-1-921, por un período de UN MES, o hasta que las condiciones permitan su reinicio; es decir, a partir del veintitrés (23) de septiembre de 2022 y hasta el veintitrés (23) de octubre de 2022.
7.El 24 de octubre del 2022 el Ente Territorial realiza la solicitud de sustitución de vigencia y prórroga del convenio 704 FIP del 12/11/2021.

8.El 24 de octubre de 2022 Se firma el acta prórroga N°1 a la suspensión N°1 debido a que a la fecha no se han resuelto los motivos que dieron origen a la suspensión N°1, y el Ente Territorial se encuentra trabajando en la documentación técnica faltante para soportar el ajuste a los estudios y diseños, así como elaboración de balance de obra y gestión de documentos administrativos como soporte a la solicitud de reformulación realizada a DPS.
9.El 28 de octubre del 2022 la Interventoría remite comunicado 178-1-1056 de Aval de Interventoría a sustitución de vigencia y prórroga del convenio, con fecha del 27 de octubre del 2022.
10.El 1 de diciembre del 2022 Se firma acta de reinicio N°1 debido a que con base en la documentación entregada por el Ente Territorial y la revisión de la Interventoría, la Interventoría dio aval a los ítems no previstos presentados y al balance de cantidades en el cual se incluye mejoramiento de la subrasante para un tramo inicial de 86.35 m, entendido que según lo expuesto por el Municipio de adelantarán las gestiones para la inclusión del mejoramiento en el resto del tramo y de la consecución de los recursos para llevar a cabo dicha actividad; de esta forma la
meta sería cumplir con el primer hito de pago para evitar el fenecimiento de los
recursos correspondientes al 10% del valor del convenio.
11.El 22 de diciembre del 2022 El Ente Territorial solicita la suspensión N°2 del contrato de obra.
12.Se firma entre las partes el acta de suspensión N°2 con base en solicitud del Ente Territorial debido a que el Ente Territorial solicitó la reformulación del proyecto debido a la necesidad de incluir los ítems no previstos referentes a la mejora de la subrasante, en la totalidad del proyecto y además ampliar la sección transversal inicialmente prevista en el contrato, lo que generaría mayores costos sumidos por el Municipio y la necesidad de hacer un segundo balance donde se evidenciar las mayores cantidades y los sobrecostos. Se suspende también para llevar a cabo las gestiones de mayor permanencia de Interventoría.
13.El 23 de enero del 2023 Se firma el acta de prórroga N°1 a la suspensión N°2 debido a que no se han resuelto la totalidad de las razones que dieron origen a la suspensión N°2. Por lo cual el contratista se encuentra aun trabajando a la documentación a presentar para la reformulación del proyecto.
14.El 23 de febrero del 2023 Se firma acta de prórroga N°2 a la suspensión N°2 debido a que no se han resuelto la totalidad de las razones que dieron origen a la suspensión N°2. Por lo cual el contratista se encuentra aun trabajando a la documentación a presentar para la reformulación del proyecto.
15.El 23 de marzo del 2023 Se firma acta de prórroga N°3 a la suspensión N°2 debido a que no se han resuelto la totalidad de las razones que dieron origen a la suspensión N°2. Por lo cual el contratista se encuentra subsanando las observaciones a la documentación realizadas por la Interventoría.
16.El 23 de abril del 2023 Se firma acta de prórroga N°4 a la suspensión N°2 debido a ajustes finales y gestión de firmas de documentos pendientes para lograr la completitud de la documentación a presentar en la reformulación, por lo cual aún no se superar los motivos que dieron origen a la suspensión N°2.
17.El 17 de mayo del 2023:
a.El Ente Territorial envía comunicado con asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO Y COSTEO DE MAYOR PERMANENCIA DE INTERVENTORÍA (CONVENIO 704 – 12/11/2021) CONTRATO DE OBRA LP-MSBV-003-2022.
b.Interventoría remite el oficio 178-1-2031 en el cual emite concepto de Interventoría al balance de mayores y menores cantidades de obra N°2 con base en la reformulación del proyecto.
c.Interventoría remite comunicado 178-1-2032 con asunto: Concepto de Interventoría a solicitud de prórroga del contrato y mayor permanencia de Interventoría. Contrato de obra LP-MSBV-003-2022. (Convenio 704– 12/11/2021), San Bernardo del Viento – Córdoba; en el cual emite concepto y el costeo de la mayor permanencia de Interventoría.
18.El 19 de mayo del 2023 Luego de revisiones y ajustes de forma del Ente Territorial en revisión de la interventoría, Interventoría remite por correo electrónico y con oficio remisorio 178-1-2038 la documentación aprobada de la reformulación. Adicionalmente el Ente Territorial remite el CDP para la mayor permanencia de Interventoría.
19.El 23 de mayo del 2023 Se firma acta de prórroga N°5 a la suspensión N°2 debido a que la Interventoría remitió por correo electrónico y con oficio remisorio 178-1-2038 la documentación aprobada de la reformulación.
20.El 9 de junio del 2023 la supervisión por parte de DPS remite la solicitud enviada por el Ente Territorial en la que requiere la prórroga del convenio 704 FIP 2021.
21.El 14 de junio del 2023, Interventoría remitió comunicación 178-1-2149 con Aval a prórroga N°3 del convenio, hasta el 31 de diciembre de 2023.
22.El 15 de junio de 2023, de parte del Grupo de Validación de Prosperidad Social se remitió concepto de OBJECIÓN a la solicitud de reformulación.
23.El 23 de junio del 2023 Se firma acta de prórroga N°6 a la suspensión N°2 al estar en trámite de subsanación y revisión, por lo cual aún no se superan los motivos que dieron origen a la suspensión N°2.
24.El 24 de julio del 2023 Se firma acta de prórroga N°7 a la suspensión N°2 al estar en trámite de subsanación y revisión, por lo cual aún no se superan los motivos que dieron origen a la suspensión N°2.
25.Luego de ajustes y revisiones entre Ente Territorial, Contratista e Interventoría, Interventoría remite por comunicación 178-1-2432 (19/08/2023) la subsanación a documentación de reformulación. Posteriormente, el 1 de septiembre de 2023, de parte del Grupo de Validación de Prosperidad Social se remitió concepto de OBJECIÓN a la solicitud de reformulación.

26.Luego de ajustes y revisiones entre Ente Territorial, Contratista e Interventoría, Interventoría remite por comunicación 178-1-2432 (19/08/2023) la subsanación a documentación de reformulación.
27.El 24 de agosto del 2023 Se firma acta de prórroga N°8 a la suspensión N°2 al estar en proceso de revisión por parte del Grupo de Validación Técnica del DPS, por lo cual aún no se superan los motivos que dieron origen a la suspensión N°2
El 1 de septiembre de 2023, de parte del Grupo de Validación de Prosperidad Social se remitió concepto de OBJECIÓN a la solicitud de reformulación.
29.Luego de ajustes y revisiones entre Ente Territorial, Contratista e Interventoría, Interventoría remite por comunicación 178-1-2570 (21/09/2023) la subsanación N°2 a documentación de reformulación.
30.El 25 de septiembre del 2023 Se firma acta de prórroga N°9 a la suspensión N°2 al estar en proceso de revisión por parte del Grupo de Validación Técnica del DPS, por lo cual aún no se superan los motivos que dieron origen a la suspensión N°2.
31.Posteriormente, el 9 de octubre de 2023, de parte del Grupo de Validación de Prosperidad Social se remitió concepto de OBJECIÓN a la solicitud de reformulación.
32.El 25 de octubre del 2023 Se firma acta de prórroga N°10 a la suspensión N°2 al estar en trámite de subsanación y revisión, por lo cual aún no se superan los motivos que dieron origen a la suspensión N°2.
33.Luego de ajustes y revisiones entre Ente Territorial, Contratista e Interventoría, Interventoría remite por comunicación 178-1-2708 (30/10/2023) la subsanación N°3 a documentación de reformulación. Posteriormente, el 14 de noviembre de 2023, de parte del Grupo de Validación de Prosperidad Social se remitió concepto de OBJECIÓN a la solicitud de reformulación.
34.El 21 de noviembre de 2023, se remitió por parte del DPS, informe de visita a la zona del proyecto, como alcance a las observaciones del grupo de Validación Técnica.
35.El 25 de noviembre del 2023 Se firma acta de prórroga N°11 a la suspensión N°2 al estar en trámite de subsanación y revisión, por lo cual aún no se superan los motivos que dieron origen a la suspensión N°2.
36.Con base en lo anteriormente expuesto, el Contrato de la referencia se encuentra actualmente en estado suspendido y cuenta con una ejecución a la fecha del 10,75%. Actualmente, la documentación de la reformulación se encuentra en gestión de subsanación y revisión, entre el Ente Territorial, Contratista e Interventoría. Teniendo en cuenta la proximidad del plazo final del convenio y la necesidad de contar con la vigencia de este para que se surtan los trámites de revisión y/o aprobación de la reformulación por parte de Prosperidad Social y su posterior ejecución y recibo final del proyecto objeto del contrato de obra; esta Interventoría encuentra procedente trámite requerido y AVALA la solicitud de prórroga realizada por el municipio de San Bernardo del Viento – CÓRDOBA.

El 14 de diciembre de 2023, la interventoría remite comunicado 178-1-2922, con asunto de concepto de Interventoría a subsanación técnica N°3 de reformulación del proyecto. Contrato de Obra LP-MSBV-003-2022. (Convenio 704 – 12/11/2022), San Bernardo del Viento – Córdoba.

El 21 de diciembre de 2023, se emitió por parte del equipo de validación de Prosperidad Social, el concepto 5 de OBJECION a los documentos técnicos presentados para la reformulación del proyecto.

El 26 de diciembre 2023, se firma acta de **PRÓRROGA N°12 a la SUSPENSIÓN N°2** al contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022.

El 29 de diciembre de 2023, se suscribió el otrosí 6 del Convenio, con el cual se prorrogó el plazo del mismo hasta el 31 de julio de 2024.

El 26 de enero de 2024, se firma acta de **PRÓRROGA N°13 a la SUSPENSIÓN N°2** al contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022.

El 08 de febrero de 2024, la interventoría remite comunicado 178-1-3124, con asunto de concepto de Interventoría a subsanación técnica N°5 de reformulación del proyecto. Contrato de Obra LP-MSBV-003-2022. (Convenio 704 – 12/11/2022), San Bernardo del Viento – Córdoba.

El 26 de febrero de 2024, se firma acta de **PRÓRROGA N°14 a la SUSPENSIÓN N°2** al contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022.

El 08 de marzo de 2024, se emitió por parte del equipo de validación de Prosperidad Social, el concepto 6 de OBJECION a los documentos técnicos presentados para la reformulación del proyecto.

El 27 de marzo de marzo, se firma acta de **PRÓRROGA N°15 a la SUSPENSIÓN N°2** al contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022.

El 16 de abril de 2024, el Ente Territorial solicitó a la Supervisión de Prosperidad Social, la reformulación del proyecto derivado del Convenio 704-21 San Bernardo del Viento -Córdoba.

El 22 de abril de 2024, la interventoría remite comunicado 178-1-32974, con asunto de concepto de Interventoría a subsanación técnica N°6 de reformulación del proyecto. Contrato de Obra LP-MSBV-003-2022. (Convenio 704 – 12/11/2022), San Bernardo del Viento – Córdoba.

El 29 de abril de 2024, se firma acta de **PRÓRROGA N°16 a la SUSPENSIÓN N°2** al contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022.

El 08 de mayo de 2024, se emitió por parte del equipo de validación de Prosperidad Social, el concepto 7 de OBJECION a los documentos técnicos presentados para la reformulación del proyecto.

El 16 de mayo de 2024, la interventoría remite comunicado 178-1-33654, con asunto de concepto de Interventoría a subsanación técnica N°7 de reformulación del proyecto. Contrato de Obra LP-MSBV-003-2022. (Convenio 704 – 12/11/2022), San Bernardo del Viento – Córdoba.

El 23 de mayo de 2024, el Ente Territorial solicitó a la Supervisión de Prosperidad Social, la reformulación del proyecto derivado del Convenio 704-21 San Bernardo del Viento -Córdoba.

El 24 de mayo de 2024, se emitió por parte del equipo de validación de Prosperidad Social, el concepto 7 de NO OBJECION a los documentos técnicos presentados para la reformulación del proyecto.

El 29 de mayo de 2024, se firma acta de **PRÓRROGA N°17 a la SUSPENSIÓN N°2** al contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022.

Con comunicación 178-1-3444 del 19 de junio de 2024, la interventoría solicitó a la Supervisión de Prosperidad Social, la mesa técnica para la reformulación del proyecto derivado del Contrato de obra LP-MSBV-003-2022, derivado del convenio 704 FIP 2021, San Bernardo del Viento, Córdoba.

El 02 de julio de 2024, el Ente territorial solicitó a la Supervisión del Convenio, la prórroga del mismo hasta el 31/12/2024, de acuerdo a lo siguiente:

(…)

- El 19 de junio de 2024 se envía por parte de la INTERVENTORIA (CONSORCIO INTERSOCIAL) solicitud de mesa técnica para proceso de reformulación, contrato de obra LP-MSBC-003-2022, derivado del Convenio 704 FIP de 201, San Bernardo del Viento, Córdoba.
- Por todo lo anteriormente expuesto, el Contrato De la referencia se encuentra actualmente suspendido, con una ejecución de avance del 10% y en la espera del reinicio de las obras una vez se cumpla con la aprobación de la Reformulación del Proyecto presentado ante el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS
- Además, el Convenio suscrito entre ambas Entidades tiene plazo de ejecución inicial hasta el 31 de julio de 2023, con OTROSI No. 5 hasta el 31 de julio de 2024, por lo que se solicita una nueva prórroga al presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 704 – 12/11/2021, con fecha de cierre del 31 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta que al proyecto le hace falta tres (3) meses para su ejecución.

(…)

El 08 de julio de 2024, se realizó la mesa técnica para la presentación de la solicitud de reformulación del proyecto, con la participación del equipo de Supervisión del Convenio y por parte de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de Prosperidad Social, el Director técnico y los Coordinadores de los grupos internos de trabajo, en la cual se votó positivamente a la solicitud.

El 09 de julio de 2024, se realizó mesa de trabajo conjunta entre la Supervisión del Convenio, Ente territorial, interventoría y contratista de obra, para revisión de las condiciones del contrato de obra y programación del reinicio del mismo

Con comunicación 178-1-3491 del 12 de julio de 2024, la interventoría emitió el concepto a la solicitud de Ente territorial de prórroga del Convenio, en la cual se expone lo siguiente:

(…)

> El 8 de julio de 2024, se realizó mesa técnica N°247 de reformulación, por medio de la cual se dio CONCEPTO DE NO OBJECIÓN.
>
> El 10 de julio de 2024, se remitió solicitud de prórroga del convenio Interadministrativo N°704 FIP 2021.
>
> Con base en lo anteriormente expuesto, el Contrato de la referencia se encuentra actualmente en estado suspendido y cuenta con una ejecución a la fecha del 10,75%. El proceso de reformulación se encuentra superado, estando a la espera del concepto de aprobación por parte de PROSPERIDAD SOCIAL, para gestiones previas al reinicio del contrato.
>
> Teniendo en cuenta la proximidad del plazo final del convenio y la necesidad de contar con la vigencia de este para la ejecución y recibo final del proyecto objeto del contrato de obra; esta Interventoría encuentra procedente trámite requerido y AVALA la solicitud de prórroga realizada por el municipio de San Bernardo del Viento – CÓRDOBA.
>
> En consecuencia, solicitamos respetuosamente a PROSPERIDAD SOCIAL revisar la documentación aportada por el Ente territorial y tramitar la solicitud de ampliación hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2024, con base en el mecanismo estipulado en el convenio.

(…)

De acuerdo a la solicitud de PRÓRROGA que realiza el Ente Territorial mediante oficio del 02 de julio de 2024, con asunto *SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 704 – 12/11/2021*, y del comunicado 178-1-3491 del 12 de julio de 2024 con asunto *Aval de Interventoría a prórroga N°5 del convenio 704 FIP 2021, San Bernardo del Viento – Córdoba*, ésta Supervisión considera que es procedente solicitar la ampliación del plazo del Convenio 704-2021 hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2024, teniendo en cuenta que ya se dio el concepto en mesa técnica de NO OBJECION a la solicitud de reformulación del proyecto y es necesario contar con el plazo suficiente para el reinicio del contrato de obra y la terminación en su totalidad de las obras contratadas en el marco del cumplimiento del objeto del Convenio.

El 1 de agosto de 2024, se suscribió el Acta de reinicio 01 el contrato de obra LP-MSBC-003-2022, derivado del Convenio 704 FIP de 2021.

El 13 de agosto de 2024, se suscribió el adicional 01 del Contrato de obra LP-MSBC-003-2022 con el cual se adicionó un valor de $ 592.862.513,00 y se prórroga el plazo por dos)02) meses.

Con comunicación 178-1-3691 del 03 de septiembre de 2024 la interventoría solicitó al municipio el arreglo de fugas de las tuberías de distribución existente de 3 pulgadas en material de manguera de riego en la calle 9 entre carreras 9 y 11. Contrato de Obra Pública N° LP-MSBV-003- 2022.

Con comunicación 178-1-3728 del 07 de septiembre de 2024, la interventoría solicitó al contratista de obra un plan de contingencia. Contrato de Obra Pública N° LP MSBV-003- 2022.

El jueves, 12 de septiembre de 2024 la interventoría emite Concepto de No Aprobación al informe PGIO N°4, correspondiente al mes de agosto de 2024, mediante comunicado 178-1-3748_704_SBV_Observaciones al PGIO N°4.

El 19 de septiembre de 2024, la supervisión del convenio envió al ente territorial alerta de fenecimiento de recursos convenio 704-2021 mediante comunicado S-2024-4301-0525995.

El 23 de septiembre de 2024, el apoyo financiero solicitó al municipio vía correo electrónico documentos financieros requeridos para el cierre del convenio.

El jueves, 26 de septiembre de 2024, la interventoría pasó informe mensual No. 4 del mes de agosto de 2024. Así como el informe semanal número 20 del 12-18 del mes de septiembre de 2024 y el informe semanal número 21 del 19-25 de septiembre de 2024.

El 27 de septiembre de 2024, mediante comunicado 178-1-37801_704_SBV_Alerta temprana por presunto incumplimiento, la interventoría envía Alerta temprana por presunto incumplimiento al Contrato de Obra Pública N° LP-MSBV-003- 2022 (Convenio 704 – 12/11/2021), San Bernardo del Viento – Córdoba.

El viernes 27 de septiembre de 2024 la interventoría del contrato notifica al contratista de obra:
A corte del día veintisiete (27) de septiembre de 2024, se evidencia el siguiente escenario:
El contrato de obra presenta un avance programado del 58.46% frente a un 30.07%, evidenciando un atraso del 28.39%.

Al Contrato le restan treinta y seis (36) días de plazo para ejecutar un 69.93%. Ninguna de las actividades contenidas en los ítems contractuales reporta una ejecución del 100%.
Si bien el Contratista hizo entrega de plan de contingencia, no se evidencia cumplimiento de las metas propuestas, evidenciando un persistente atraso frente a la programación:

N° SEMANA	AVANCE PROGRAMADO	AVANCE EJECUTADO	ATRASO
18	31,75%	19,18%	-12,57%
19	38,78%	20,47%	-18,32%
20	48,62%	24,96%	-23,66%
21	58,46%	30,07%	-28,38%

Teniendo en cuenta estas consideraciones, esta Interventoría considera pertinente emitir una ALERTA POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, con base en lo incluido en el Contrato de Interventoría, CLÁUSULA SEGUNDA, OBLIGACIONES DE TIPO JURÍDICO, numeral 4, donde se estipula que se debe "entregar la información a la ENTIDAD TERRITORIAL y al supervisor, relacionada con el incumplimiento del CONTRATO DE OBRA, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del CONTRATO DE OBRA".

El 30 de septiembre de 2024, se hizo mesa trabajo virtual seguimiento CV 704-FIP-2021 San Bernardo del Viento – Córdoba.

El 02 de octubre de 2024, se envió nuevamente por parte de la supervisión del convenio al ente territorial alerta de fenecimiento de recursos convenio 704-2021 mediante comunicado S-2024-4301-0536006.

El 02 de octubre de 2024, la supervisora del convenio 704-FIP-2021, solicita formalmente al municipio que adelante el trámite correspondiente al cobro del pago 2 del convenio por concepto del 30% de avance de ejecución de obra.

El 04 de octubre de 2024, se hizo mesa trabajo virtual seguimiento CV 704-FIP-2021 San Bernardo del Viento – Córdoba.

El martes, 8 de octubre de 2024, la interventoría mediante comunicado 178-1-3822_704 SBV Informe de presunto incumplimiento al Contrato de obra (Multa) alerta al ente territorial Informe de presunto incumplimiento al Contrato de obra No. LP-MSBV-003-2022 (Convenio 704 de 2021), San Bernardo del Viento – Córdoba.

El 08 de octubre de 2024, el ente territorial envía a la supervisión del convenio solicitud de segundo desembolso del convenio interadministrativo 704-2021, correspondiente al avance de ejecución de obra del 30%.

El 15 de octubre de 2024, la interventoría entrega a Prosperidad Social Acta Parcial N°2 y memorias de cantidades debidamente firmadas del proyecto de obra derivado del convenio.

El 15 de octubre de 2024, el DPS solicita al municipio de San Bernardo del Viento la entrega plan de sostenibilidad ajustado - SAN BERNARDO DEL VIENTO 704 FIP 2021 - PROYECTO REGIÓN II DPS.

El 16 de octubre de 2024, la interventoría mediante oficio 178-1-3857_704_SBV_Concepto de no aprobación al PGIO N°5, emite concepto de no aprobación al informe PGIO N°5. Contrato de obra LP-MSBV-003- 2022 (Convenio 704 –12/11/2021), San Bernardo del Viento – Córdoba.

El 17 de octubre de 2024, el contratista de obra solicitó a la interventoría la suspensión 3 del contrato de obra.

El 17 de octubre de 2024, mediante comunicado 178-1-3867 la interventoría emitió el concepto a la solicitud de suspensión N°3 del contrato obra LP-MSBV-003-2022.

El jueves, 17 de octubre de 2024, la supervisión le hace saber al municipio que el cobro del desembolso no. 2 del convenio debe corregirse toda vez que el valor a cobrar no coincide con lo estipulado en la cláusula de desembolso del segundo pago del convenio.

El 17 de octubre de 2024, la interventoría Consorcio Intersocial mediante oficio No. 178-1-3867_704_SBV, AVALA la suspensión No. 3 del Contrato de obra LP-001- 2023 por un término de CATORCE (14) DÍAS calendario, o hasta que las condiciones permitan su reinicio; es decir, a partir del DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE 2024 hasta el TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2024.

El 18 de octubre de 2024, mediante comunicado 178-1-3875_704Alerta de terminación del plazo contractual y solicitud de plan de acción, la interventoría envía al ente territorial alerta de terminación del plazo contractual y solicitud de plan de acción. Contrato de Obra Pública N° LP-MSBV-003- 2022 (Convenio 704 – 12/11/2021),

San Bernardo del Viento – Córdoba.

El 18 de octubre de 2024 el contratista solicitó a la interventoría y al ente territorial, la ampliación del plazo contractual del contrato derivado.

El 18 de octubre de 2024 se suscribió el acta de suspensión 3 del contrato derivado.

El 22 de octubre de 2024, el representante legal del CONSORCIO PAVIMENTOS MSVB 2022 envía a la interventoría Justificación y/o soportes a la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del contrato No. LP-MSBV-003-2022 el representante legal del CONSORCIO PAVIMENTOS MSVB 2022, donde solicita a la interventoría prórroga de un (1) mes, tiempo en el cual se espera se subsanen en el menor tiempo posible, por quien corresponda, las fugas y reposiciones de tuberías de acueducto; Construcción de Box-coulvert y construcción de domiciliarias de Alcantarillado.

El 22 de octubre de 2024, el apoyo a la supervisión envía las observaciones del informe mensual No. 4 de Interventoría para su subsanación.

El 23 de octubre de 2024, la interventoría envía a la supervisión Informe mensual N°5 San Bernardo del Viento, Córdoba - Convenio 704 FIP 2021 - PROYECTO REGIÓN II DPS.

El 25 de octubre de 2024, mediante comunicado 178-1-3896 la interventoría emitió el concepto a la solicitud de prórroga N°2 del contrato de obra LP-MSBV-003-2022.

El 25 de octubre de 2024, la supervisora del convenio visitó el avance de las obras del proyecto del convenio y posteriormente desarrolló mesa de trabajo con ente territorial e interventoría.

El 28 de octubre se envía a la interventoría observaciones 1 al informe mensual de interventoría # 5

El 28 de octubre de 2024, mediante oficio 178-1-3896_704 SBV_Concepto INT Prórroga 2 del Contrato: la interventoría avala la prórroga 2 por el plazo de un (1) mes del contrato de obra LP-MSBV-003-2022. en caso de que el Ente territorial apruebe el trámite de prórroga, es necesario se realice la modificación de la CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO; así como la actualización de las garantías en virtud de la prórroga.

El 01 de noviembre de 2024, mediante oficio OF-COSB-202404-22 dirigido al municipio y al contratista de obra, el representante legal del contrato N° 045 del 26 de febrero de 2024 adelantado por el Consorcio Optimización San Bernardo cuyo objeto es OPTIMIZACION HIDRAULICA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, emitió el informe de obras proyectadas dentro del contrato de la referencia, las cuales se desarrollan dentro de las vías urbanas derivadas del Convenio 704-2021 del municipio de san Bernardo del Viento.

El 1 de noviembre de 2024, se firma PRÓRROGA al ACTA DE SUSPENSIÓN N°3 al contrato de obra pública No. LPMSBV-003-2022, desde el primero (1) de noviembre de 2024 y por un término de CATORCE (14) días o hasta que se superen las causales que dieron origen a la presente suspensión, con reinicio inicialmente previsto para el QUINCE (15) de noviembre de 2024.

El 7 de noviembre de 2024, el municipio radica documentos para cobro y trámite segundo desembolso del CV 704-2021.

El 12 de noviembre de 2024 con comunicación M-2024-4301-059360, la Supervisión de Prosperidad Social solicitó el desembolso 3 del Convenio, correspondiente al avance de ejecución de obra del 30%.

El 14 de noviembre de 2024, el ente territorial envía a la supervisión del convenio solicitud de tercer desembolso del convenio interadministrativo 704-2021, correspondiente al avance de ejecución de obra del 50%.

El 15 de noviembre de 2024, se suscribió el Acta de reinicio 3 del contrato derivado.

El 15 de noviembre de 2024 con comunicación M-2024-4301-060172, la Supervisión de Prosperidad Social solicitó el desembolso 3 del Convenio.

El 15 de noviembre de 2024, la interventoría mediante comunicado 178-1-3955_704 SVB_Alerta por terminación del convenio: solicita al Municipio de San Bernardo del Viento – Córdoba, el plan de acción a implementar ante la inminente terminación del convenio 704 FIP 2021 establecido hasta el 31 de diciembre de 2024.

El 19 de noviembre de 2024, se realizó el comité técnico de seguimiento de los proyectos de la interventoría adelantada por el Consorcio Intersocial (Región 2), en el cual se manifestó que el atraso en las obras contratadas por el municipio mediante el contrato N° 045 del 26 de febrero de 2024 adelantado por el Consorcio Optimización San Bernardo para la ejecución de la OPTIMIZACION HIDRAULICA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, han afectado considerablemente el rendimiento de la ejecución de las vías en pavimento rígido, en desarrollo del Convenio 704-2021, con lo cual se tiene un reporte de avance del 51,86%; Además, teniendo en cuenta la solicitud de prórroga solicitada para el contrato de obra la cual ha sido avalada por la interventoría, se tiene que **la fecha de terminación vigente es el 29 de diciembre de 2024.**

El 22 de noviembre de 2024, el representante legal del contrato de obra CONSORCIO PAVIMENTOS MSVB 2022, solicita realizar la Actualización de la PRORROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 704 – 12/11/2021). Toda vez, que el OTRO SÍ No. 06 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 704 FIP DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - "PROSPERIDAD SOCIAL - FIP" Y EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO – CÓRDOBA, en la "CLÁUSULA 2. PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio, iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de diciembre de 2024".

Lo anterior con el fin de gestionar de manera oportuna el OTRO SÍ No. 07, encaminado al tema de la finalización y liquidación del Convenio, y recibido de documentaciones finales pertinentes para este fin.

El 22 de noviembre de 2024, la supervisión del convenio radica ante el ente territorial nuevamente alerta de fenecimiento de recursos con comunicación S-2024-4301-0583411.

El 28 de noviembre de 2024, la interventoría Consorcio Intersocial mediante comunica número: 178-1-4001_704 SBV Alerta por presunto incumplimiento convenio 704 al municipio de San Bernardo del Viento.
(…) A la fecha, no se evidencia una efectiva gestión por parte del ENTE TERRITORIAL en el proceso de gestionar la corrección de fugas en la tubería de distribución de 12 pulg de acueducto regional del Municipio de Moñitos, fugas en la tubería de distribución de 3 pulg y 4 pulg del acueducto urbano del Municipio de San Bernardo del Viento, instalación de domiciliarias de acueducto en Tuberías de distribución de 3 pulg, 4, 6 y 10 pulg en las vías del proyecto, pruebas de presión en tubería acueducto cra 9 entre calles 9, 10, 11 y 12, construcción de domiciliarias de alcantarillado tipo manija y construcción de Box-Culvert nuevo en las vías del

proyecto, situación que ha sido objeto de constantes requerimientos. La interventoría solicita las respectivas gestiones y dar respuesta a esta comunicación con el PLAN DE ACCIÓN a implementar, teniendo en cuenta el impacto a la ejecución del Contrato de Obra derivado, de manera que se evite un presunto incumplimiento del Convenio Interadministrativo.
(…)

El 05 de diciembre de 2024 se realizó visita al proyecto por parte del apoyo técnico de la Supervisión, en la cual se realizó la verificación técnica del avance en la ejecución del contrato de obra LP-MSBV-003-2022 derivado de Convenio 704-2021.

El 06 de diciembre de 2024, la supervisión del convenio reitera ante el ente territorial la alerta de fenecimiento de recursos con comunicación S-2024-4301-590298.

Con comunicación del 06 de diciembre de 2024 el municipio solicitó prorrogar el Convenio hasta el 31 de julio de 2025, de acuerdo con lo manifestado a continuación:

(…)
Por medio de la presente se realiza por parte de la Alcaldía Municipal de San Bernardo del Viento, la Solicitud formal de Prórroga al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 704-FIT DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ Y EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO DEPARTAMENTO DE CORDOBA, cuya necesidad se generó al presentar la Reformulación del proyecto en mención, dando como resultado unas mayores cantidades de obras para un Adicional No. 1 y/u Otro Si No. 1, la cual debe ir acompañado de un plazo adicional y/o prórroga y de esta manera cumplir con la totalidad de las actividades y el alcance del proyecto.

Por lo tanto, se solicita un tiempo de prórroga al Convenio con una fecha de cierre del 31 de diciembre del año 2024, generado por la adición en las mayores cantidades de la reformulación.

Lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Fecha de Firma del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 704-FIT DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ Y EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO DEPARTAMENTO DE CORDOBA, 12 de noviembre de 2021.

2. Fecha de Firma de CONTRATO DE OBRA LP-MSBV-003-2022, el 5 de mayo de 2022, cuyo objeto es:" CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CARRERA 9 ENTRE CALLES 9 Y 6A, CALLE 9 ENTRE CARRERAS 9 Y 10 DE LA CARRERA 11 ENTRE CALLES 9 Y 7 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO – CORDOBA, DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 704-FIT DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ Y EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

3. El plazo vigente del convenio 704 FIP 2021 según la cláusula No.2 es hasta el 31 de julio del 2023.

4. Fecha de Firma de ACTA DE INICIO del CONTRATO DE OBRA LP-MSBV 003- 2022, el 14 de julio de 2022.

5. Fecha de firma del CONTRATO DE CESIÓN - LP-MSBV-003-2022, el 11 de agosto de 2022; donde: el CONTRATISTA Cedente, empresa KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S., NIT. 901396689-1, mediante comunicación suscrita por el representante legal JEAN CARLOS ROMERO GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.102.872.298, radicada en la Entidad en fecha 01 de agosto de 2022, manifestó que debido a motivos de fuerza mayor requiere terminar la relación contractual con la Entidad, y solicita autorización para ceder el contrato al CONSORCIO PAVIMENTOS MSBV 2022, integrado por: A. ALBERTO ANTONIO MENDEZ AVENDAÑO, con una participación del 85%; B. VOLGA CONSTRUCCIONES S.A.S, con una participación del 10%. C. BELISARIO ALFREDO DE LEON NARVAEZ, con una participación del 5%. Representante Legal principal: ALBERTO ANTONIO MENDEZ AVENDAÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.144.287; Representante Legal suplente: Belisario Alfredo de León Narváez, identificado con cedula de ciudanía No. 15.041.209. 6. Fuerte Invierno: Se deben también tener en cuenta que la ola invernal que afectó la zona de desarrollo de las actividades durante el año 2022, superó lo contemplado en la Matriz de

riesgo casi al doble, lo que afectó drásticamente la ruta crítica de la programación, generando la necesidad de realizar actividades adicionales como la limpieza de las aguas empozadas y de lodos, y generando también grandes dificultades para el acceso de vehículos pesados y maquinaria a las obras, ya que se debe tener en cuenta que los frentes del proyecto en las vías de acceso no se encuentran en buen estado.

7. Insuficiente disposición de materiales pétreos y maquinaria: Durante el periodo comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022, en la región se presentó dificultades con proveedores de materiales pétreos y las plantas de concreto. La dificultad con la extracción, cargue, transporte y colocación en obra de los materiales pétreos, generó que los materiales disponibles fueran insuficientes para ejecutar todas las actividades con el rendimiento programado. A su vez, esta insuficiencia, afectó la producción de las plantas proveedoras de concreto para el proyecto. Adicionalmente, durante los meses de diciembre y enero, los proveedores se encontraban en actividades administrativas de cierre de fin de año e inicio de año, por lo que no pudieron cumplir con lo programado.

8. Deficiente y malas condiciones de la capacidad soporte de la rasante del proyecto: Durante el periodo comprendido entre los meses de julio y diciembre de 2022, durante las actividades de excavación se evidenciaron posibles fallos en el terreno y malas condiciones de este, lo cual pone en duda si dicho material es apto o no para soportar la estructura de pavimento. La Entidad territorial, realiza la verificación y ajuste al estudio de suelos, lo cual se realizó trabajo de campo y posterior análisis de laboratorio de los apiques a realizar para confirmar el mal estado actual del terreno. El Ente Territorial presenta informe con base en los hallazgos de los estudios a realizas, en donde se expone la propuesta definida para la financiación de las eventuales actividades, ratificando la necesidad de la utilización de una capa de material de mejoramiento en subrasante por el mal estado de ésta, actividad de mejoramiento de la subrasante que NO se encuentra incluida en el presupuesto contractual. Debido a la Deficiente y malas condiciones de la capacidad soporte de la rasante del proyecto, se establece que en la rasante actual del terreno requiere incluir una capa de mejoramiento a la estructura de pavimento, ya que no se encontraba contemplada esta actividad dentro del presupuesto inicial

9. El contratista de obra manifestó mediante la comunicación electrónica recibida el día 23/09/2022, que durante las actividades de excavación se evidenciaron posibles fallos en el terreno y malas condiciones de este, lo cual pone en duda si dicho material es apto o no para soportar la estructura de pavimento; por lo cual presente una solicitud a la interventoría y a la entidad territorial para llevar a cabo la suspensión del contrato por la eventualidad mencionada.

10. De acuerdo a comité de obra del 19 de septiembre de 2023 el Ente Territorial presentó un informe con base en los hallazgos de los estudios realizados, en donde se expone una propuesta definida para la financiación de las eventuales actividades adicionales que no están contempladas en el contrato y de ser necesarias las asumirá el municipio.

11. De acuerdo con las consideras antes mencionadas, se firma Acta de SUSPENSIÓN No 1 del contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022, desde el 23 de septiembre del 2022 y por un término de UN (1) mes o hasta que se dé solución a las causales que dieron origen a la presente suspensión.

12. La Alcaldía Municipal de San Bernardo del Viento, envió el INFORME GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO el día 03 de octubre de 2022; el día 14 de octubre de 2022 se realizó visita al sitio de las obras del Ingeniero JOSE ANTONIO SOLANO PUCHE (representación de Prosperidad Social), el Supervisor del Contrato (Sec. De Infraestructura), la Interventoría y el Contratista de obras, para verificar las condiciones actuales de la subrasante la cual se encuentra totalmente excavada sin material de subbase (carrera 11 entre calles 8 y 8ª), y se realizó recorrido de toda la obra para verificar estados actuales de vías, humedades de canales laterales y anchos de estas, entre otras características.

13. En el comité del jueves 20 de octubre de 2022, la supervisión por parte de Prosperidad Social y la Interventoría ratifican la necesidad de la utilización de una capa de material de mejoramiento en subrasante por el mal estado de ésta. Luego de la revisión de la interventoría y las observaciones a la documentación entregada por parte de la Entidad Territorial, el día 30 de noviembre del 2022 la interventoría AVALA los ítems no previstos presentados y el balance cantidades en el cual se incluye el mejoramiento de la subrasante para un tramo inicial de 86.35 m, entendido que según lo expuesto por el Municipio de adelantarán las gestiones para la inclusión del mejoramiento en el resto del tramo y de la consecución de los recursos para llevar a cabo dicha actividad.

14. Se firma PRORROGA No. 1 al ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 al contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022, desde el 24 de octubre del 2022 y por un término de cuarenta y cinco (45) días o hasta que se dé solución a las causales que dieron origen a la presente prorroga a la suspensión.

15. 15. Reformulación por la solicitud del Ente territorial para ampliación de calzada del proyecto: Se solicita la ampliación del proyecto del pavimento actual de un ancho de calzada de 4 mt, lo cual está contratado inicialmente, y se requiere que se amplíen un (1) metro más, es decir, que la calzada quede de cinco (5) metros, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Actualmente el tráfico vehicular liviano y pesado que circulan desde el municipio de Lorica hacia el Municipio de Moñitos y viceversa, lo realizan utilizando las vías internas del casco urbano de San Bernardo de Viento, atravesando por toda la zona comercial, recreativa e institucional educativa de nuestro Municipio; es así como se proyecta la carrera 9, calle 9 y carrera 11; para descongestionar este flujo vehicular, y dicha vía funcione como una variante alterna para la circulación de estos vehículos. es importante resaltar que con un ancho de 4 mt de calzada (2 mt de carril), Es muy difícil el tránsito de vehículos pesados en ambos sentidos al momento de coincidir en algún punto de la vía proyectada.

16. Se da REINICIO No 1 al contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022, desde el primero (1) de diciembre del 2022 (Acta de Reinicio No. 1).

17. El 22 de diciembre de 2022 se firma Suspensión No 2 del contrato de obra No. LP-MSBV-003-2022, desde el 22 de diciembre del 2022 y por un término de UN (1) mes o hasta que se dé solución a las causales que dieron origen a la presente suspensión (Acta de Suspensión No. 2), toda vez que desde el día 13 de diciembre de 2022, cesaron las actividades de ejecución en el proyecto, debido principalmente que el contratista se encuentra actualmente sin actividades previamente autorizadas para la ejecución, esto debido a todo el proceso concerniente a la REFORMULACION al cual está sometido el proyecto."

18. El 17 de mayo del 2023, el Ente Territorial envía comunicado con asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO Y COSTEO DE MAYOR PERMANENCIA DE INTERVENTORÍA (CONVENIO 704 – 12/11/2021) CONTRATO DE OBRA LP-MSBV-003-2022.

19. Interventoría remite el oficio 178-1-2031 (17/05/2023) en el cual emite concepto de Interventoría al balance de mayores y menores cantidades de obra N°2 con base en la reformulación del proyecto.

20. Interventoría remite comunicado 178-1-2032 (17/05/2023) con asunto: Concepto de Interventoría a solicitud de prórroga del contrato y mayor permanencia de Interventoría. Contrato de obra LP-MSBV-003-2022. (Convenio 704 12/11/2021), San Bernardo del Viento – Córdoba; en el cual emite concepto y el costeo de la mayor permanencia de Interventoría.

21. Luego de revisiones y ajustes de forma del Ente Territorial en revisión de la interventoría, Interventoría remite por correo electrónico y con oficio remisorio 178 1-2038 (19/05/2023) la documentación aprobada de la reformulación.

22. El 19 de mayo de 2023, el Ente Territorial remite el CDP para la mayor permanencia de Interventoría, aceptado por Interventoría en comunicación 178-1 2316 (26/07/2023) Concepto de aceptación al CDP. El 13 de septiembre de 2023, se recibieron nuevas instrucciones para los trámites de mayor permanencia de Interventoría, correspondiente al proceso de modificación del convenio Interadministrativo 704 FIP 2021, el cual aún continúa en gestiones con el Ente Territorial y Prosperidad Social; por lo cual, aún no se cuenta con el respaldo requerido para la mayor permanencia de Interventoría.

23. El 15 de junio de 2023, de parte del Grupo de Validación de Prosperidad Social se remitió concepto de OBJECIÓN a la solicitud de reformulación.

24. Luego de ajustes y revisiones entre Ente Territorial, Contratista e Interventoría, Interventoría remite por comunicación 178-1-2432 (19/08/2023) la subsanación a documentación de reformulación. Posteriormente, el 1 de septiembre de 2023, de parte del Grupo de Validación de Prosperidad Social se remitió concepto de OBJECIÓN a la solicitud de reformulación.

25. Luego de ajustes y revisiones entre Ente Territorial, Contratista e Interventoría, Interventoría remite por comunicación 178-1-2570 (21/09/2023) la subsanación N°2 a documentación de reformulación. Posteriormente, el 9 de octubre de 2023, de parte del Grupo de Validación de Prosperidad Social se remitió concepto de OBJECIÓN a la solicitud de reformulación. Por lo que, actualmente, la documentación de la reformulación se encuentra en gestión de subsanación y revisión, entre el Ente Territorial, Contratista e Interventoría.

26. Luego de ajustes y revisiones entre Ente Territorial, Contratista e Interventoría, Interventoría remite por comunicación 178-1-2708 (30/10/2023) la subsanación N°3 a documentación de reformulación. Posteriormente, el 14 de noviembre de

2023, de parte del Grupo de Validación de Prosperidad Social se remitió concepto de OBJECIÓN a la solicitud de reformulación.

27. Luego de ajustes y revisiones entre Ente Territorial, Contratista e Interventoría, Interventoría remite por comunicación 178-1-2922 (15/12/2023) la subsanación N°4 a documentación de reformulación. Posteriormente, el 22 de diciembre de 2023, de parte del Grupo de Validación de Prosperidad Social, se remite concepto de OBJECIÓN a la solicitud de reformulación.

28. Luego de ajustes y revisiones entre Ente Territorial, Contratista e Interventoría, Interventoría remite por comunicación 178-1-3124 (8/02/2024) la subsanación N°5 a documentación de reformulación. Posteriormente, el 11 de marzo de 2024, de parte del Grupo de Validación de Prosperidad Social, se remite concepto de OBJECIÓN a la solicitud de reformulación. Por lo que la documentación de reformulación, actualmente se encuentra en proceso de subsanación por parte del Ente Territorial.

29. Luego de ajustes y revisiones entre el Ente Territorial, Contratista e Interventoría, Interventoría remite a Prosperidad Social en comunicación 178-1 3297 (22/04/2024) la subsanación N°6 a documentación de reformulación.

30. El 24 de mayo de 2024, el Ente Territorial remite los CDP actualizados con vigencias a 2024, para la mayor permanencia de Interventoría y la Obra Civil del Adicional en reformulación.

31. Se firma ACTA DE SUEPENSIÓN No. 2 desde el 22 de diciembre de 2022 hasta el 22 de enero de 2023.
32. Se firma Acta de PRORROGA No. 1 al ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 al contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022, desde el 23 de enero del 2023 y por un término de treinta (30) días hasta el 22 de febrero de 2023 o hasta que se dé solución a las causales que dieron origen a la presente prorroga a la suspensión.

33. El día 23 de febrero de 2023 se suscribe el Acta de PRORROGA No. 2 al Acta de SUSPENSIÓN N°2 del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° LP-MSBV 003-2022, hasta el 22 de marzo de 2023, toda vez que no se han resulto los motivos que dieron origen a la suspensión.

34. Se firma Acta de PRORROGA No. 3 a la SUSPENSIÓN No. 2 del contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022, desde el 23 de marzo del 2023 y por un término de un (1) mes, es decir hasta el 22 de abril del 2023, o antes, si se logra dar solución a las causales que dieron origen a la presente prorroga a la suspensión.

35. Se firma Acta de PRORROGA No. 4 a la SUSPENSIÓN No. 2 del contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022, desde el 23 de abril del 2023 y por un término de un (1) mes, es decir hasta el 22 de mayo del 2023, o antes, si se logra dar solución a las causales que dieron origen a la presente prorroga a la suspensión.

36. Se firma Acta de PRORROGA No. 5 a la SUSPENSIÓN No. 2 del contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022, desde el 23 de mayo del 2023 y por un término de un (1) mes, es decir hasta el 22 de junio del 2023, o antes, si se logra dar solución a las causales que dieron origen a la presente prorroga a la suspensión.

37. Se firma Acta de PRORROGA No. 6 a la SUSPENSIÓN No. 2 del contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022, desde el 23 de junio del 2023 y por un término de un (1) mes, es decir hasta el 24 de julio del 2023, o antes, si se logra dar solución a las causales que dieron origen a la presente prorroga a la suspensión.

38. Se firma Acta de PRORROGA No. 7 a la SUSPENSIÓN No. 2 del contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022, desde el 24 de julio del 2023 y por un término de un (1) mes, es decir hasta el 24 de agosto del 2023, o antes, si se logra dar solución a las causales que dieron origen a la presente prorroga a la suspensión.

39. Se firma Acta de PRORROGA No. 8 a la SUSPENSIÓN No. 2 del contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022, desde el 24 de agosto del 2023 y por un término de un (1) mes, es decir hasta el 24 de septiembre del 2023, o antes, si se logra dar solución a las causales que dieron origen a la presente prorroga a la suspensión.

40. Se firma Acta de PRORROGA No. 9 a la SUSPENSIÓN No. 2 del contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022, desde el 25 de septiembre del 2023 y por un término de un (1) mes, es decir hasta el 25 de octubre del 2023, o antes, si se logra dar solución a las causales que dieron origen a la presente prorroga a la suspensión.

41. Se firma Acta de PRORROGA No. 10 a la SUSPENSIÓN No. 2 del contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022,

desde el 25 de octubre del 2023 y por un término de un (1) mes, es decir hasta el 25 de noviembre del 2023, o antes, si se logra dar solución a las causales que dieron origen a la presente prorroga a la suspensión.

42. Se firma Acta de PRORROGA No. 11 a la SUSPENSIÓN No. 2 del contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022, desde el 25 de noviembre del 2023 y por un término de un (1) mes, es decir hasta el 25 de diciembre del 2023, o antes, si se logra dar solución a las causales que dieron origen a la presente prorroga a la suspensión.

43. Se firma Acta de PRORROGA No. 12 a la SUSPENSIÓN No. 2 del contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022, desde el 26 de diciembre del 2023 y por un término de un (1) mes, es decir hasta el 26 de enero del 2024, o antes, si se logra dar solución a las causales que dieron origen a la presente prorroga a la suspensión.

44. Se firma Acta de PRORROGA No. 13 a la SUSPENSIÓN No. 2 del contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022, desde el 26 de enero del 2024 y por un término de un (1) mes, es decir hasta el 26 de febrero del 2024, o antes, si se logra dar solución a las causales que dieron origen a la presente prorroga a la suspensión.

45. Se firma Acta de PRORROGA No. 14 a la SUSPENSIÓN No. 2 del contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022, desde el 26 de febrero del 2024 y por un término de un (1) mes, es decir hasta el 27 de marzo del 2024, o antes, si se logra dar solución a las causales que dieron origen a la presente prorroga a la suspensión.

46. Se firma Acta de PRORROGA No. 15 a la SUSPENSIÓN No. 2 del contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022, desde el 27 de marzo del 2024 y por un término de un (1) mes, es decir hasta el 29 de abril del 2024, o antes, si se logra dar solución a las causales que dieron origen a la presente prorroga a la suspensión.

47. Se firma Acta de PRORROGA No. 16 a la SUSPENSIÓN No. 2 del contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022, desde el 29 de abril del 2024 y por un término de un (1) mes, es decir hasta el 28 de mayo del 2024, o antes, si se logra dar solución a las causales que dieron origen a la presente prorroga a la suspensión.

48. Se firma Acta de PRORROGA No. 17 a la SUSPENSIÓN No. 2 del contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022, desde el 28 de mayo del 2024 y por un término de dos (1) meses mas tres (3) días, es decir hasta el 31 de julio del 2024, o antes, si se logra dar solución a las causales que dieron origen a la presente prorroga a la suspensión.

49. Luego de ajustes y revisiones entre Ente Territorial, Contratista e Interventoría, Interventoría remite por comunicación 178-1-3297 (22/04/2024) la subsanación N°6 a documentación de reformulación. Posteriormente, el 12 de junio de 2024, de parte del Grupo de Validación de Prosperidad Social, se remite concepto de NO OBJECIÓN a la solicitud de reformulación. Por lo que la documentación de reformulación, actualmente se encuentra SUBSANADA por parte del Ente Territorial.

50. El 19 de junio de 2024, se envía por parte de la INTERVENTORIA (CONSORCIO INTERSOCIAL) Solicitud de mesa técnica para proceso de reformulación. Contrato de obra LP-MSBV-003-2022, derivado del convenio 704 FIP 2021, San Bernardo del Viento, Córdoba.

51. El 16 de julio de 2024, se envía por parte de la INTERVENTORIA (CONSORCIO INTERSOCIAL) comunicación 178-1-3519_704_SBV Solicitud registro de aprobación a reformulación, Contrato de obra LP-MSBV-003-2022, derivado del convenio 704 FIP 2021, San Bernardo del Viento, Córdoba.

52. El 22 de julio de 2024, se envía por parte de la INTERVENTORIA (CONSORCIO INTERSOCIAL) comunicación de registro con la NO OBJECIÓN de la reformulación del contrato según mesa técnica del 8/07/2024, así como la ficha de reformulación suscrita por todas las partes, Contrato de obra LP-MSBV-003-2022, derivado del convenio 704 FIP 2021, San Bernardo del Viento, Córdoba.

53. Se da REINICIO No 2 al contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022, desde el primero (1) de agosto del 2024 (Acta de Reinicio No. 2).

54. Se firma CONTRATO ADICIONAL Nº.1 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA DINERO ($592.862.513) Y SE PRORROGA EN TIEMPO (DOS MESES) AL CONTRATO No. LP – MSBV -003-2022, a los 13 días del mes de agosto de 2024.

55. Se firma ACTA DE SUEPENSIÓN No. 3 de fecha 18 de octubre de 2024 y por un término de CATORCE (14) días.

56. Se firma Acta de PRORROGA No. 1 a la SUSPENSIÓN No. 3 del contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022, desde el primero (1) de noviembre de 2024 y por un término de CATORCE (14) días o hasta que se superen las causales que dieron origen a la presente suspensión, con reinicio inicialmente previsto para el QUINCE (15) de noviembre de 2024. 57. Se firma CONTRATO ADICIONAL Nº.2 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EN TIEMPO (UN MES) AL CONTRATO No. LP-MSBV-003-2022, de fecha 30 días del mes de octubre de 2024.

58. Se da REINICIO No 3 al contrato de obra pública No. LP-MSBV-003-2022, desde el quince (15) de noviembre del 2024 (Acta de Reinicio No. 3).

Por todo lo anteriormente expuesto, el Contrato de la referencia se encuentra actualmente en ejecución, con un avance del 70% ejecutado.

Además, el Convenio suscrito entre ambas Entidades tiene plazo de ejecución inicial hasta el 31 de julio de 2023, con OTROSÍ No. 06 hasta el 31 de diciembre de 2024; por lo que, se solicita una nueva prórroga al presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 704 – 12/11/2021), con una fecha de cierre del 31 de julio del año 2025, teniendo en cuenta que al proyecto le hace falta un (1) meses para su ejecución y teniendo en cuenta el tiempo para la liquidación.
(…)

Con comunicación 178-1-4060 del 11 de diciembre de 2024, la interventoría emitió el aval a la solicitud de prórroga N°6 del convenio 704 FIP 2021, San Bernardo del Viento – Córdoba, en la cual se resaltan los considerandos desde la fecha de suscripción del otrosí 2 de contrato derivado así:
(…)
66. El 30 de octubre de 2024, se suscribe otrosí con prórroga de 1 mes.

67. El 14 de noviembre de 2024, Interventoría remitió comunicación 178-1-3942 Solicitud de informe avance de actividades del Ente Territorial, previas al reinicio de las obras.

68. El 15 de noviembre de 2024, Interventoría remitió comunicación 178-1-3955 Alerta por terminación del convenio.

69. El 15 de noviembre de 2024, reinició el contrato de obra.

70. El 28 de noviembre de 2024, Interventoría remitió comunicación 178-1-4001 Alerta por presunto incumplimiento al convenio.

71. El 10 de diciembre de 2024, el Ente Territorial remitió solicitud de prórroga del convenio, hasta el 31 de julio de 2025. 72. Con base en lo anteriormente expuesto, el Contrato de la referencia cuenta con una ejecución a la fecha del 70.30%.

Teniendo en cuenta la proximidad del plazo final del convenio y la necesidad de contar con la vigencia de este para la ejecución y recibo final del proyecto objeto del contrato de obra; esta Interventoría encuentra procedente trámite requerido y AVALA la solicitud de prórroga realizada por el municipio de San Bernardo del Viento – CÓRDOBA.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente a PROSPERIDAD SOCIAL revisar la documentación aportada por el Ente territorial y tramitar la solicitud de ampliación hasta el treinta y uno (31) de julio del 2025, con base en el mecanismo estipulado en el convenio.
(…)

Se realizó Auditoría Visible 2 el 10 de diciembre de 2024.

El 16 de diciembre de 2024, se radicaron los desembolsos de las actas 4 y 5 en la subdirección financiera,

correspondiente al 70% y 90% de ejecución de contrato de obra.

El 23 de diciembre de 2024, Interventoría remitió comunicación 178-1-4105 en el cual avala la solicitud de suspensión del contrato de obra, desde el 23/12/2024.

El 23 de diciembre de 2024, se firma suspensión No. 4 del contrato de obra, por 15 días o hasta cuando las condiciones mejoren, debido a las siguientes consideraciones: Las Obras Civiles faltantes, fugas y reposición en tuberías de acueducto, las cuales están contempladas y/o proyectadas realizar son las concerniente a:

• Construcción de Domiciliarias de alcantarillado en la carrera 11 entre calles 8ª Y 8C • Reposición de tubería de distribución del acueducto, domiciliarias y otros, del casco urbano del Municipio de San Bernardo del Viento, en la carrera 9 entre calles 9 y 11. • Corrección de fugas sobre la tubería de distribución de acueducto de 12 pulgadas del Municipio de Moñitos, en la calle 9 entre la carrera 9 y 11, y la carrera 9 entre calles 9 y 6ª. • Construcción de box-coulvers requeridos, en la esquina de la carrera 9 con calle 15.

El 27 de diciembre de 2024, se prorrogó el convenio con otrosí número 7 hasta el 30 de junio de 2025.

El 30 de diciembre de 2024, la supervisión solicita al ente municipal el trámite respectivo de la actualización de la póliza del convenio según otrosí No. 7 y enviar los respectivos soportes a PS.

El 7 de enero de 2025, se firmó prórroga No. 1 al acta de suspensión No. 4 con fecha 7 de enero de 2025.

El 22 de enero de 2025, se firmó prórroga No. 2 al acta de suspensión No. 4 con fecha 22 de enero de 2025.

El 3 de febrero de 2025, la interventoría Consorcio Intersocial mediante oficio 178-1-4174 solicita a la alcaldía de San Bernardo del Viento informe de avance de actividades previas al reinicio del contrato de Obra Pública N° LP-MSBV-003- 2022 (Convenio 704 – 12/11/2021), San Bernardo del Viento – Córdoba.

El 4 de febrero de 2024, mediante oficio No. LP-MSBV-003-2022 el contratista de obra solicita al ente territorial Estado de los pagos del segundo, tercero, cuarto y quinto Desembolso; y Solicitud de Prorroga 3 al Acta de Suspensión No. 4 del Contrato.

El 6 de febrero de 2025, se firmó prórroga No. 3 al acta de suspensión No. 4 con fecha 6 de febrero de 2025.

El 21 de febrero de 2025, se firmó prórroga No. 4 al acta de suspensión No. 4 con fecha 21 de febrero de 2025.

El 27 de febrero de 2025, la supervisora del convenio solicita al director de infraestructura y hábitat de Prosperidad Social CDP para los recursos fenecidos según M-2025-4301-010477.

El 23 de marzo de 2025, se firmó prórroga No. 5 al acta de suspensión No. 4 con fecha 23 de marzo de 2025.

El 27 de marzo de 2025, la supervisora del convenio envía correo electrónico al apoyo financiero de Prosperidad Social, con el borrador del documento justificación técnica y económica para su revisión y posterior trámite de pasivo exigible del convenio.

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	$ 1.530.398.888.00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx:	$0.00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx.	$0.00
Valor Total del Contrato o Convenio	$ 1.530.398.888.00
Total Ejecutado	$ 1.377.359.001.00
Valor Pagado y/o desembolsado	$ 153.039.889.00
Valor Pendiente por desembolsar	$ 1.377.358.999,00

RELACIÓN DE DESEMBOLSOS

PAGO No.	Fecha	VALOR
1	28/12/2022	$ 153.039.889,00
2		
3		
4		
5		
6		
TOTAL		$ 153.039.889,00

DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL

No. Desembolso	%	Número de Radicación	Valor Desembolsado	Fecha de Pago (OP)	RP
1	10%	M-2022-4301-064821	$ 153,039,889	28/12/2022	157621 de 2021

NÚMERO R. P.	FECHA	VALOR
9223	2023	$ 1.377.358.999.00

4. ANEXOS.

En mi calidad de supervisora del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.

Se deja constancia en el presente informe, que la información aquí consignada se basa en la documentación y soportes existentes en el archivo de Prosperidad Social y en el seguimiento que se ha realizado al Convenio desde la Supervisión.

El presente informe corresponde al corte de 31 de marzo de 2025, esto de acuerdo con el memorando de designación para la respectiva supervisión.



GLORIA SOFÍA BUSTAMANTE HERNÁNDEZ
C.C. 52.710.209
Supervisora del convenio No. 704 de 2021